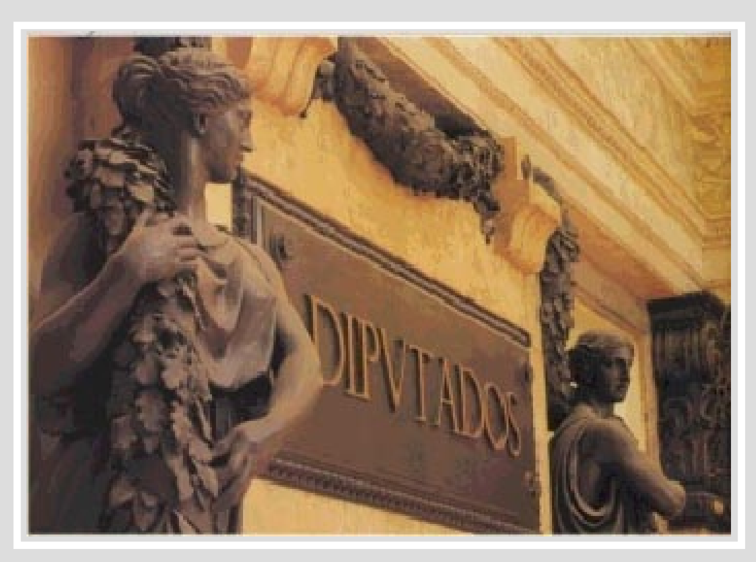
NÚMERO 3918 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 9 DE ABRIL DE 2014



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

9ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

ANÍBAL PEREYRA
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA QUINTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 8 de abril de 2014.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 9, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

– ORDEN DEL DÍA –

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Ejercicio Militar Combinado "Tanque 2014". (Se autoriza la participación de personal y medios de las Fuerzas Aéreas Uruguaya y Argentina). (Carp. 2747/014). (Informado). Rep. 1326 y Anexo I

3º.- Capital de la Forestación y la Madera. (Declaración a la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera). (Carp. 2550/013). (Informado). Rep. 1246 y Anexo I

4°.- Tratado sobre el Comercio de Armas adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas. (Aprobación). (Carp. 2562/013). (Informado). Rep. 1250 y Anexo I

5º.- Yaguatirica. (Designación al puente ubicado en la Ruta Nacional Nº 27, sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, departamento de Rivera). (Carp. 2653/013). (Informado). Rep. 1292 y Anexo I

6º.- Animales. (Protección). (Carp. 527/010). (Informado). Rep. 447 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Daniel Aquino, Saúl Aristimuño, Roque Arregui, Alfredo Asti, Laura Baccino, Julio Bango, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Irene Caballero, Solana Cabrera, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Carlos Coitiño, Hugo Dávila, Walter De León, Belmonte De Souza, Álvaro Delgado, Dante Dini, Martín Elgue, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Javier García, Aníbal Gloodtdofsky, Leandro Grille, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Arturo López, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Jodami Martínez, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Felipe Michelini, Sergio Mier, Eloisa Moreira, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Milo Ojeda, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Nicolás Ortiz, Miguel Otegui, Ivonne Passada, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchon, Iván Posada, Jorge Pozzi, Enrique Prieto, Verónica Pumar, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Francisco Sánchez, Berta Sanseverino, Jorge Schusman, Víctor Semproni, Olga Silva, Rubenson Silva, Martín Tierno, Daisy Tourné, Javier Umpiérrez, Daoiz Uriarte, Carlos Varela Nestier, Walter Verri (1), Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Verónica Alonso, José Andrés Arocena, Felipe Carballo, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Rodrigo Goñi Romero, Alma Mallo, Orquídea Minetti, Martha Montaner, Yerú Pardiñas, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Luis Puig, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Richard Sander, Pedro Saravia Fratti, Mario Silvera, Jaime Mario Trobo y Juan Ángel Vázquez.

Faltan con aviso: José Carlos Cardoso y Gustavo Espinosa.

Sin aviso: José Amaro, Daniel Bianchi, Ruben Núñez y César Panizza.

Actúa en el Senado: Germán Cardoso.

Observaciones:

(1) A la hora 16:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Laura Baccino.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 281

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 4 de abril de 2014, promulgó la Ley Nº 19.198, por la que se aprueba Convenio Internacional del Trabajo Nº 176, sobre Seguridad y Salud en las Minas. C/2264/013

- *Archívese*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza la participación de personal y medios de las Fuerzas Aéreas Uruguaya y Argentina en el Ejercicio Militar Combinado "Tanque 2014". C/2747/014

- *Se repartió con fecha 8 de abril*

COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes oportunamente remitido al Ministerio de Economía y Finanzas por el señor Representante José Arocena, relacionado con los criterios técnicos utilizados para excluir al departamento de Florida del apoyo económico para la reparación y mantenimiento de los caminos rurales. C/2715/014

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Carmelo Vidalín, sobre el llenado de una vacante de Asistente Social en el Banco de Previsión Social, en el departamento de Durazno. C/2514/013
- del señor Representante Walter De León, acerca del estado y de la disponibilidad de viviendas para pasivos en el departamento de San José. C/2639/013
- del señor ex Representante Roque Ramos, referente al número de personas amparadas en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, relativo a la exoneración de pago de aportes patronales de carácter jubilatorio correspondiente a la contratación de personas discapacitadas. C/2657/013

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Alfredo Asti solicita se curse un pedido de informes a la Corte Electoral, sobre la fiscalización de publicidad electoral para las elecciones internas en medios de comunicación.
C/2773/014

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con el inicio de cursos en el Centro Regional de Profesores de Centro de la ciudad de Florida. C/2774/014

El señor Representante Pedro Saravia Fratti solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, acerca de una denuncia realizada sobre el procesamiento con prisión a un docente del liceo de Río Branco. C/2775/014

El señor Representante Richard Sander solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios del Interior, y de Relaciones Exteriores, referente al número de pasaportes solicitados en el período 2000 – 2012; y el número de personas que emigraron en dicho período. C/2776/014

- *Se cursaron con fecha 8 de abril*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara a la ciudad de Salto "Capital Nacional del Cooperativismo". C/2777/014

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados.

"CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO. (Se declara a la ciudad de Salto).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase a la ciudad de Salto "Capital Nacional del Cooperativismo", en el año 2014.

Montevideo, 8 de abril de 2014.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, GUSTAVO ESPINOSA, Representante por Canelones, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, JAVIER UMPIÉRREZ, Representante por Lavalleja, HORACIO YANES, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los abajo firmantes, teniendo como reciente antecedente legislativo la designación de la ciudad de Paysandú como "Capital Nacional del Cooperativismo" para el año 2013, presentamos a consideración del Plenario el adjunto proyecto de ley por el que se declara la ciudad de Salto "Capital Nacional del Cooperativismo" en el año 2014.

Montevideo, 8 de abril de 2014.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, GUSTAVO ESPINOSA, Representante por Canelones, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, JAVIER UMPIÉRREZ, Representante por Lavalleja, HORACIO YANES, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Jorge Schusman solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de OSE de Maldonado, sobre la ejecución de obras de saneamiento y suministro de agua potable para la Cooperativa de vivienda de ayuda mutua COVISIP 2, en la ciudad de San Carlos. C/19/010
- al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; al Plenario de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva; al Sindicato Médico del Uruguay; y a la Federación Médica del Interior, relacionada con la utilización de la historia clínica electrónica. C/19/010

El señor Representante Enrique Prieto solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Cerro Largo, y por su intermedio al Municipio de Río Branco, acerca de la necesidad de destinar una auxiliar de cocina para la Escuela Rural Nº 97, en el referido departamento. C/19/010

El señor Representante Hugo Dávila solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, referente a la necesidad de contar con un local de cobranza en la localidad de Tomás Gomensoro, en el departamento de Artigas. C/19/010

La señora Representante Jodami Martínez solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, para su remisión al Liceo de Fray Marcos, del departamento de Florida, sobre la posibilidad de ampliar el local del referido centro de estudios. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 8 de abril de 2014:

Sin aviso: Juan Atilio y Alejo Umpiérrez.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 9 de abril

ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL COOPERATIVISMO

Con aviso: Álvaro Delgado, Berta Sanseverino, Daniel Mañana, Gustavo Espinosa e Iván Posada.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Daniel Mañana e Iván Posada.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Amin Niffouri y Pedro Saravia".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Veintisiete en veintinueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Jorge Schusman al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de OSE de Maldonado, sobre la ejecución de obras de saneamiento y suministro de agua potable para la Cooperativa de vivienda de ayuda mutua COVISIP 2, en la ciudad de San Carlos.

"Montevideo, 8 de abril de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de OSE en el departamento de Maldonado. La cooperativa de vivienda de ayuda mutua COVISIP 2 de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, ya tiene prácticamente terminadas las treinta viviendas correspondientes a ese complejo. Son treinta familias que han trabajado en forma ejemplar, cumpliendo con todos los requisitos de la Dirección Nacional de Vivienda. A esta altura solo resta la conexión al saneamiento y el suministro de agua potable. Creemos que no sería justo que después de todo el esfuerzo realizado, se vean obligados a dilatar la posesión de las viviendas, por demoras en la ejecución del saneamiento por parte de OSE. Los datos del expediente en cuestión se detallan a continuación: Expediente: EOFCM14032574, Manzana 358, padrón Nº 8787. Por lo expuesto, solicitamos a OSE y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de OSE en el departamento de Maldonado, la resolución urgente de este tema, con el fin de que estas treinta familias puedan acceder a su tan ansiado anhelo, de una vivienda propia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JORGE SCHUSMAN, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor Representante Jorge Schusman al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; al Plenario de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva; al Sindicato Médico del Uruguay; y a la Federación Médica del Interior, relacionada con la utilización de la historia clínica electrónica.

"Montevideo, 8 de abril de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; al Plenario de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva; al Sindicato Médico del Uruguay (SMU) y, por su intermedio, al Comité Ejecutivo, y a la Federación Médica del Uruguay (FEMI) y, por su intermedio, al Comité Ejecutivo. La Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, en su artículo 1º, reconoce 'la admisibilidad, validez y eficacia jurídicas del documento electrónico y de la firma electrónica'. En la misma se deja establecido que 'los documentos electrónicos satisfacen el requerimiento de escritura y tendrán el mismo valor y efectos jurídicos que los documentos escritos, salvo las excepciones legalmente consagradas'. Basada en esta normativa, Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), comenzó a diseñar la historia clínica electrónica, para los prestadores públicos y privados. La intención es lograr la conformación de una historia clínica electrónica común, con acceso a la información del paciente en todo el país, que permita una atención más integrada. El artículo 12 de la referida Ley Nº 18.600, crea la Unidad de Certificación Electrónica, entre cuyas potestades, le compete la instrumentación de la firma electrónica avanzada. La firma electrónica avanzada es aplicable a la historia clínica electrónica, 'ofreciendo amplias garantías en cuanto a la seguridad digital y a la identidad del otorgante'. En diciembre del año 2011, el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica, resuelve: Acreditar a la Administración Nacional de Correos (ANC) como prestador de servicios de certificación. Quiere decir que el personal de la salud, ya puede obtener la firma electrónica avanzada, mediante un trámite que se debe realizar, en las diferentes oficinas de correos del país. Por lo que estando en este momento, todas la instituciones prestatarias de salud, en condiciones de utilizar la historia clínica electrónica, con la correspondiente firma electrónica avanzada, proponemos a las autoridades de la salud: 1) Que el Ministerio de Salud Pública, establezca como una meta, el uso de la historia clínica electrónica, con la correspondiente firma electrónica, un adelanto tecnológico esencial para la práctica médica futura. 2) Que las instituciones prestatarias de salud, públicas y privadas, se les exija el cumplimiento de esa meta, en forma gradual y progresiva. 3) Que sigan los mismos criterios, que se utilizan para las actuales metas asistenciales, en cuanto a los aportes estatales hacia las instituciones, con el fin de financiar, los altos costos que demanda la implementación de la historia clínica electrónica. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JORGE SCHUSMAN, Representante por Maldonado".

3) Exposición del señor Representante Enrique Prieto al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Cerro Largo, y por su intermedio al Municipio de Río Branco, acerca de la necesidad de destinar una auxiliar de cocina para la Escuela Rural Nº 97, en el referido departamento.

"Montevideo, 8 de abril de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Cerro Largo; a la Intendencia de Cerro Largo, con destino al Municipio de Río Branco, y a la Junta Departamental de Cerro Largo. Recientemente nos hemos contactado con padres de alumnos, docentes y vecinos de la Escuela Rural Nº 97 ubicada en el kilómetro 19 de un ramal de la Ruta Nº 18 Ricardo Ferrés en el balneario Lago Merín, 3ª Sección del departamento de Cerro Largo, ubicada a 20 kilómetros de la ciudad de Río Branco. Dicha escuela a cargo de la Maestra Directora señora Celeste Llanes, cuenta con cincuenta niños, tres funcionarios docentes y una funcionaria no docente, Auxiliar de Cocina, contratada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria. Al día de la fecha, la funcionaria no docente Auxiliar de Cocina, señora Carmen Balleste, se encuentra con licencia médica debido a una fractura en un brazo, por lo que la institución no puede satisfacer las necesida-

des de los alumnos con respecto al desayuno y al almuerzo que debe brindar, y los servicios de higiene que cumple la misma. Es una escuela cuyo contexto es crítico, con niños con problemática familiar y de muy bajos recursos económicos. Por lo expuesto, solicitamos que se contemple en forma urgente esta situación el caso y dada la necesidad socio-educativa, se hace imperante y urgente cubrir la licencia de la funcionaría mencionada. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENRIQUE PRIETO, Representante por Cerro Largo".

4) Exposición del señor Representante Hugo Dávila solicita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, referente a la necesidad de contar con un local de cobranza en la localidad de Tomás Gomensoro, en el departamento de Artigas.

"Montevideo, 9 de abril de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Ante la resolución del Directorio de UTE por la que cesa el cobro de las facturas en los locales de ese organismo situados en el pueblo Tomás Gomensoro, departamento de Artigas, hemos recibido el planteo de los habitantes preocupados por la medida adoptada. Esa localidad del interior de nuestro departamento, es habitada en la actualidad por, aproximadamente, 3.000 personas donde la mayoría se dedica al trabajo rural, ya sea en ganadería como en la agricultura (ésta en cuenca arrocera, importante con la ubicación de un molino arrocero generando 600 puestos de trabajo). En dicho pueblo, no existen lugares de cobranza, por lo cual la medida adoptada obliga a las personas a viajar a la ciudad más próxima, Bella Unión, que dista a 30 kilómetros, con las consiguientes molestias ocasionadas, el pago del pasaje, la pérdida de tiempo (medio día) pues la frecuencia del transporte no es buena entre ambas ciudades. Por lo expuesto, solicitamos se revea esa medida pues trae consigo distintos perjuicios a los habitantes de esa localidad, como a otras del interior del país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. HUGO DÁVILA, Representante por Artigas".

5) Exposición de la señora Representante Jodami Martínez a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, para su remisión al Liceo de Fray Marcos, del departamento de Florida, sobre la posibilidad de ampliar el local del referido centro de estudios.

"Montevideo, 9 de abril de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Secundaria y al Liceo de Fray Marcos; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR Doctor Alberto Gallinal Heber). El liceo de la localidad de Fray Marcos, departamento de Florida, inaugurado en el año 1984, logra su edificio propio años más tarde construido por MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber. Más cercano en el tiempo, en el año 2009, se agregó un cuarto módulo edilicio, que comprendió tres aulas adicionales y nuevos baños. Dicha ampliación, se enmarcó en un antiguo reclamo de padres y pobladores de la zona; remodelaciones edilicias que permitieron la mejora en el funcionamiento en los cursos de Segundo Ciclo. Actualmente, el número de alumnos que allí asisten ha crecido, 250 en el turno diurno y 40 estudiantes extra edad que cursan por la noche, lo que es un logro y un orgullo para los habitantes de Fray Marcos y para quienes recibimos parte de nuestra formación en el mencionado centro educativo. Tal crecimiento en la matrícula requiere que se acompañe también en la infraestructura, por lo que se hace necesaria la continuación de uno de los módulos con la edificación de un salón y un laboratorio para Biología, destinándose el existente para Física y Química. Si bien se ha tratado de solucionar la carencia con la instalación de un aula prefabricada, aún no es suficiente. Por lo expuesto, solicitamos a MEVIR Doctor Alberto Gallinal Heber considere la necesidad planteada, y la urgencia que presenta para un centro educativo la construcción que se cita ut supra ante el crecimiento de la población estudiantil, y sirva dar respuesta favorable al Expediente Nº 3.145.92/2012, construyendo el aula y el laboratorio a la brevedad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JODAMI MARTÍNEZ, Representante por Florida".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Quinta ronda de Consejos de Salarios.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Tierno.

SEÑOR TIERNO.- Señor Presidente: en la mañana de hoy, en la Comisión de Legislación del Trabajo, nos visitaron el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el señor Subsecretario y nos dejaron el informe de la quinta ronda de los Consejos de Salarios que va entre julio de 2012 y diciembre de 2013. Nos pareció oportuno usar estos cinco minutos de la media hora previa para dar a conocer lo que sucedió en esta ronda que, como dije, culminó en diciembre del año pasado.

Entre julio de 2012 y diciembre de 2013 negociaron 188 mesas. De ese total, 183 convenios cerraron la negociación de forma tripartita -trabajadores, empresarios y Poder Ejecutivo-, mientras que 5 optaron por realizar un acuerdo bipartito, es decir, sin la participación del Poder Ejecutivo. En el 85,8 % de los casos hubo consenso de las tres partes, mientras que el 14,2 % se resolvió por mayorías. De este 14,2 %, 15 convenios se firmaron con la aprobación del Poder Ejecutivo y la delegación de los trabajadores y 6 con la aprobación del Poder Ejecutivo y la delegación de los empresarios. Hubo 5 convenios en los que el Poder Ejecutivo se abstuvo en la votación porque encontró una distancia sustancial con relación a sus lineamientos.

Atendiendo a la duración de los nuevos convenios, el 87 % acordó un plazo de tres años y más, y se destaca que solo uno fijó una vigencia menor a dos años. Con respecto a la ronda anterior, el 71 % de los grupos aumentó la duración del convenio respecto a lo que estipularon en la ronda anterior.

Durante esta ronda, los ajustes por inflación se establecieron de forma anual para el 82 % de los convenios y semestral para el 18 % restante, mientras que los ajustes por crecimiento real de los laudos siguieron esta misma lógica, y el 83 % se estableció por ajustes anuales.

Para analizar la parte salarial se toma en cuenta el ajuste para la categoría laudo-salario mínimo más baja, y el laudo más alto. Los ajustes nominales promedio para el primer año del convenio oscilan entre un máximo de un 11,7 % para el laudo más bajo y un mínimo de 9 % para el laudo más alto. Con los incrementos otorgados, el promedio del laudo más bajo asciende a $ 12.158, mientras que el del más alto llega a $ 25.512. Si consideramos los valores promedio de los laudos al momento de la firma de los convenios de la ronda anterior, se destaca que el crecimiento nominal, a pesos corrientes, de los laudos más bajos es mayor al percibido por los laudos más altos: entre 35% y 18% respectivamente. Si se considera el laudo más bajo de cada convenio se advertirá que el 50% definió un laudo de $ 11.000 o menos. Por otro lado, al tomar el laudo más alto de cada convenio, se puede advertir que el 50% definió su laudo máximo en $ 20.823 o menos. El 66% de los convenios acordaron el laudo más alto en más de $ 17.000.

La información analizada permite concluir que el impacto de la negociación colectiva sobre la equidad salarial fue positivo en la ronda 2012-2013 y profundizó la tendencia que ya se constató en la ronda 2010-2011. La prima por nocturnidad aumentó, ubicándose en 33% y las primas por antigüedad tuvieron un aumento en su frecuencia, ubicándose en el 31% de los convenios.

Para terminar, destacamos que sigue habiendo crecimiento real del salario, el desempleo continúa siendo bajo, aumentan los salarios en todas las ramas de actividad, firman convenios las trabajadoras domésticas y los trabajadores rurales por primera vez, y aumenta y se dinamiza el mercado interno.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al PIT-CNT y a las cámaras empresariales.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Iniciativa tendiente a apoyar la agricultura familiar y la pesca artesanal.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Señor Presidente: en Tacuarembó, hace veinte o veinticinco años, existían decenas y decenas de pequeños y medianos productores cultivando papas en zonas como

Batoví o Cuchilla del Ombú. En un momento determinado, irrumpe un empresario con capital y sobre todo con tecnología y economía de escala y va dominando las áreas de cultivo de papa y en seguida el mercado, a tal punto que queda como único proveedor del producto. Pero en un momento determinado, más reciente, ese empresario abandona el cultivo de papas y se dedica a otra actividad que considera más conveniente. Como resultado de esta historia, hoy son muy poquitos los productores de papas; prácticamente se ha perdido aquella cultura del cultivo y con frecuencia consumimos un producto importado y caro.

En otros departamentos, horticultores de pequeña escala tienen que pagar una comisión del 15% sobre el valor del producto a empresarios que cuentan con la logística necesaria para la comercialización.

Estos son ejemplos de cómo actúa el mercado; esta es la libertad del mercado, libertad que termina perjudicando a los productores más chicos y luego a la sociedad en su conjunto. Tenemos el firme convencimiento de que el país debe extremar los esfuerzos para proteger al pequeño productor de todos los rubros. Nuestro país, en los últimos años, entendió que el desarrollo de la agricultura familiar es estratégico, a tal punto que se creó la Dirección de Desarrollo Rural, con el cometido específico de apuntalar el sector.

Hoy mismo se ajustó la definición de agricultor familiar, con la incorporación de sectores fundamentales como la horticultura, entre otros. Al mismo tiempo, la Dirección de Desarrollo Rural, en coordinación con otras áreas del Estado como el INIA o el Instituto Nacional de Colonización -por mencionar solo un par-, ha mejorado la capacitación, la generación y la transferencia de tecnologías apropiadas y el acceso a la tierra y al riego, con servicios como la energía eléctrica y las comunicaciones.

Además del acceso a la tierra, la tecnología y las comunicaciones, es necesario mejorar la comercialización de lo que produce la agricultura familiar. El precio de los alimentos sigue siendo un aspecto que empuja al alza el gasto de las familias y la inflación. Cuantos menos productores de alimentos haya, más se agudizará esta tendencia. Si la producción de los alimentos se va concentrando en pocas empresas o terminamos importando lo que comemos, más caros nos saldrán esos alimentos. Por ello, mejorar la comercialización, achicando la intermediación para la producción de la agricultura familiar, es un componente vital en el proceso.

En estos días se anunció públicamente que ingresará al Parlamento un proyecto de ley para facilitar la compra de alimentos por parte del Estado a la agricultura familiar y a los pescadores artesanales. Este proyecto, que precisamente se originó en nuestro departamento y que se miró en el espejo de políticas similares que se ejecutan, por ejemplo, en Brasil, plantea asegurar un mercado estable para la producción de alimentos.

El Estado, a través de los comedores escolares, de los CAIF, de los hospitales, de las cárceles, etcétera, es un gran consumidor de alimentos y muchas veces los compra a las grandes superficies. La idea es cambiar esta lógica. No puede ser que en muchos lugares del interior el comedor de la escuela se abastezca de acelgas que viajan cientos de kilómetros y que, en muchos casos, no llegan con la calidad ni con los precios deseables. No es un proyecto para generar una revolución agrícola ni para esperar todo del mecanismo propuesto, pero puede constituirse en una herramienta junto a otras para generar una oportunidad que apalanque la agricultura familiar, sobre todo esa que se desarrolla en lo local, en el mismo lugar donde se consumen los alimentos.

La idea central planteada es que los funcionarios encargados de las compras de alimentos en todo el país recurran a quienes los producen en sus zonas. De esa forma, los productores hortícolas, apícolas, de la pesca artesanal y también los pequeños emprendimientos que elaboran alimentos a partir de ellos podrán tener un nicho de mercado que les permita planificar mejor y hacer más sostenible el sector.

Esperamos con expectativa la concreción de este mecanismo que fuera largamente planteado por las organizaciones de la agricultura familiar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a las Cooperativas Agrarias Federadas, a la Dirección General de la Granja, a la Dirección de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Mides, al INDA, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Ministerio del Interior, a la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a la OPP, a las Oficinas de Desarrollo de las Intendencias, a las Comisiones de Agro de

las Juntas Departamentales, a la REAF, a la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores, al Secretariado del PIT-CNT y al Instituto Cuesta Duarte.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Políticas antitabaco en nuestro país.

Tiene la palabra la señora Representante Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Señor Presidente: la idea hoy es destacar las políticas antitabaco de nuestro país.

Uruguay, a nivel mundial, es pionero en este tema. A partir de 2005 inició una campaña antitabaco que incluyó un aumento de precios, la prohibición de cualquier clase de publicidad con la excepción de los lugares de venta, el impedimento de fumar en los lugares públicos tanto abiertos como cerrados y en ámbitos de trabajo, el diagnóstico y tratamiento del tabaquismo gratis o con pago mínimo, la advertencia en las cajillas de cigarros, etcétera.

El compañero Vázquez dijo: "La mejor arma contra el tabaco es la educación".

Hoy en día, el 25% de hombres y el 13% de mujeres de América Latina fuman. Vázquez calificó el consumo de tabaco como la pandemia mundial más mortífera de la historia e instó a los responsables de la toma de decisiones a redoblar esfuerzos para reducir el índice de tabaquismo en América Latina y el Caribe. Es más eficiente y rentable procurar que la población tome conciencia del impacto negativo del tabaquismo sobre la salud que atenderlos luego de que enfermen por inhalación de humo. Debemos decir a la gente que puede ser feliz sin recurrir al tabaco, al alcohol o las drogas.

Las cifras son asombrosas; la tasa de mortalidad por causa de enfermedades no trasmisibles -muchas de ellas provocadas por el tabaquismo- duplica la de enfermedades trasmisibles. América Latina gasta más de US$ 70:000.000 para tratar dos de las enfermedades más mortíferas: la diabetes y el cáncer.

Además, aún hay algo más grave: alrededor del 25% de la población es fumadora y un 20% adicional es obesa o tiene sobrepeso. Si esta tendencia continúa, para el año 2025, alrededor de diez millones de personas morirán a causa de enfermedades relacionadas con el tabaquismo.

Para hacer frente a esta tendencia en nuestra región, se propusieron dos medidas cruciales: mayor voluntad política a la hora de movilizar recursos nacionales y apoyo internacional -incluidas organizaciones multilaterales, como el Banco Mundial- y un profundo cambio cultural para que las personas no sacrifiquen calidad de vida por obtener la gratificación inmediata que les brinda el tabaquismo.

Luego de la hipertensión, el consumo de tabaco es la segunda causa de muerte a nivel mundial, matando a uno de cada diez adultos. Además, aproximadamente seiscientos mil no fumadores mueren como consecuencia del tabaquismo pasivo, debido a la inhalación del humo exhalado por los fumadores de su entorno.

El lema del año pasado para el Día Mundial sin Tabaco decía que se debía prohibir la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco, una meta a la que todos los signatarios del convenio marco para el control del tabaco se comprometieron a llevar adelante en los próximos cinco años. Ya veremos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada el Ministerio de Salud Pública, al Sindicato Médico del Uruguay, a la Organización Mundial de la Salud y a las Direcciones de Salud de las Intendencias Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

10.- Proyecto "Estrategia por la Vida y la Convivencia".

Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: hoy deseo hacer mención al proyecto "Estrategia por la Vida y la Convivencia" y cómo se ha ido aplicando en nuestro departamento de Montevideo. Se construye sobre cuatro pilares centrales que en su despliegue garantizan la integración y el equilibrio razonable que se debe tener. El primero es la adecuación normativa

para fortalecer la convivencia; el segundo es el mejoramiento de la eficacia y la transparencia policial; el tercero es el sistema de centros de mediación de conflictos en el área metropolitana; y el cuarto -al que quiero referirme- es el equipamiento y la infraestructura para la convivencia y uso intensivo de los espacios públicos.

El objetivo es crear nuevas centralidades en algunos barrios del área metropolitana, dotándolos de enclaves multipropósito con infraestructura para la convivencia. Construir ciudad y mejorar la planificación urbana son respuestas pertinentes y necesarias. El objetivo político es favorecer el uso intensivo de esos espacios para mejorar la cohesión social, la convivencia y, por lo tanto, garantizar el ejercicio del derecho a la ciudad. Los equipamientos tendrán infraestructura deportiva, espacios para actividades culturales y equipamiento para actividades sociales y recreativas. Asimismo, se instalarán servicios públicos orientados a la integración social.

Estos espacios deben transformarse en la expresión concreta de una modalidad de convivencia intergeneracional e interbarrial: un espacio público. En ese contexto, se entiende pertinente iniciar el camino para cristalizar una estrategia inclusiva que se puede sintetizar en más barrio y más vida. Más barrio, porque el objetivo es fortalecer la trama urbana, mejorar la convivencia y el contacto cara a cara, buscar recuperar la habitabilidad y las relaciones de cercanía entre las personas y las comunidades.

Precisamente, viendo cómo se presenta hoy Montevideo y cómo cumple con la gran estrategia por la vida y la convivencia, estuve recorriendo la Plaza Casavalle, llamada "Un lugar para todos", de acuerdo con el nombre que eligieron los niños. Esta plaza tiene como modelo la Plaza Líber Seregni, que fue construida en 2009, como homenaje a la figura del gran General que nosotros tanto valoramos y reconocemos. Este espacio se encuentra ubicado en el barrio Cordón; de esta manera recuperamos una manzana de altísima fragilidad que hoy se ha convertido en un referente. Allí, tanto los niños como los jóvenes, padres y abuelos tienen espacio para realizar sus actividades; se ha convertido en un espacio cultural, deportivo, recreativo.

Continuando con esa misma línea, se ha construido la Plaza Casavalle.

La Plaza Casavalle tiene canchas, pistas de "skate", zonas de juego, áreas verdes y servicios higiénicos. Todos debemos recordar que esa zona estaba absolutamente "tugurizada" y existían pocas posibilidades de que pudiera socializar una comunidad tan numerosa, que tiene grandes dificultades para movilizarse de su territorio y usufructuar otras zonas recreativas. Ahora tienen un lugar que cuenta con limpieza, colorido, espacios para los niños de las escuelas circundantes y para las familias que pueden disfrutar tranquilas, tomar mate y mirar los juegos deportivos. Esto, que parece tan sencillo, pero es muy necesario, ha sido claramente reivindicado por la Intendencia departamental.

Recordemos que ese espacio se inauguró un día muy emblemático, el Día Internacional de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2013. Enfrente se construyó la 17ª Seccional Policial. También cuenta con servicio de guardaparques, lo que hace que el espacio sea muy significativo. Como bien decía la Alcaldesa Sandra Nedov, la Plaza es la primera obra física del Plan Integral Cuenca Casavalle para promover la revitalización de un barrio signado por la marginalidad y la crónica roja. En estos momentos, se están pavimentando las calles circundantes, Gustavo Volpe y José Martirené, una vía auxiliar y las veredas. La próxima obra es el reacondicionamiento de la policlínica.

Quería reivindicar estos espacios y también a los Municipios que, día a día, construyen ciudadanía y buenos barrios.

También me gustaría mencionar algunos espacios que se han reconstruido en mi Municipio C. Me refiero al Mercado Agrícola, tan cercano a nuestro Palacio Legislativo, que ha contribuido a dar mayor dignidad y sentido de pertenencia a un barrio que durante las anteriores décadas había caído profundamente. El proyecto Habitar Goes incluye el Centro Cultural en la Terminal Goes y la Plaza, ámbitos de mayor convivencia democrática.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todas las Intendencias del país, a los ocho Municipios de Montevideo y a los Ministerios de Educación y Cultura y de Desarrollo Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Saludamos la presencia de los estudiantes de UTU de Sauce, departamento de Canelones, que se encuentran en la segunda barra.

11.- Reconocimiento al señor Humberto Torre Cedrés.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: voy a realizar un homenaje e informar a la Cámara acerca de un uruguayo que, a través de las radios del interior, dedica su vida y esfuerzo al desarrollo y difusión de la cultura tanguera, al estudio y análisis de biografías de los máximos exponentes del tango, manteniendo vivo el interés y la interpretación de este género musical tan nuestro y tan identificado con nuestra cultura y con la idiosincrasia de nuestra sociedad.

Me refiero al coterráneo y amigo Humberto Torre Cedrés, a quien no dudo en catalogar como uno de los más grandes cultores del tango y difusor de la cultura de San José y del Río de la Plata. Ha desarrollado su formidable aporte cultural con la colaboración permanente e indeclinable de su querida esposa, Ana María Moreno Lacabanne, con quien ha compartido una vida plena de amor, felicidad y amistad inquebrantables.

Humberto se ha dedicado con esmero, admiración, sacrificio, inteligencia y plenitud a divulgar y destacar las cualidades esenciales de los autores e intérpretes que ha abordado. El resultado de tantos años de proficua labor docente y de comunicación es una inmensa obra registrada y archivada de programas de radio, conferencias, comentarios e interpretaciones musicales, muchas de las cuales son exclusivas y de inmenso valor y utilidad para el disfrute y la investigación.

La labor cultural de Humberto comienza en 1957, en su temprana juventud, con la fundación del Club de Teatro María Búa Arnábal de Viera, Casa de la Cultura de su ciudad natal, Libertad, desempeñándose en la secretaría, en la comisión de selección de obras teatrales y en la única biblioteca pública de Libertad. Crea y funda el Museo de Libertad. Luego de tres décadas en esas funciones, en 1986 pasa a la comunicación radial en Emisora Libertad, dando comienzo a su programa de tango, en el que recuerda y expresa su admiración y reconocimiento al maestro Francisco Canaro, ese músico maragato que se destacó a nivel mundial en tango y en arte teatral.

El gran interés de la creciente audiencia lo llevó a realizar su programa desde clubes deportivos, bares, restoranes, la Casa de la Cultura, el Club Social El Asador, desparramando popularmente, en vivo, la expresión tanguera en su máximo nivel, al tiempo que homenajeaba a personas e instituciones vinculadas al mundo de la música y la cultura.

Se especializó en la obra de Francisco Canaro, a quien admira por ser maragato y por su magnífica labor musical. Sus audiciones son una verdadera labor didáctica, preparadas y libretadas con esmero y mucha creatividad, con una amena y muy atractiva selección de material literario y de temas.

Además, brinda el micrófono de su programa a expertos y conocedores de la vida y obra de las grandes personalidades del tango. En Radio Libertad, completó mil programas, que son verdaderas obras profesionales de música, interpretación y comentarios de un valor inestimable, que la sociedad debería conservar a los efectos de contar para siempre con este aporte único e inconmensurable.

En 1993, comenzó su programa "Charlemos de tango" en Emisora Principal, de San José, con especial referencia a la vida y obra de Carlos Gardel, llegando a esta altura a 850 programas emitidos, que tienen una riqueza musical y de estudio del tango y sus raíces, que son una joya de la cultura.

Durante tres años y medio, también tuvo un programa en Radio Regional del Oeste, de Nueva Helvecia, en el departamento de Colonia. Completó más de dos mil audiciones en total, constituyendo, sin duda, la obra hablada más monumental realizada en este rubro en el país.

Humberto sigue hoy en día haciendo este aporte cultural, superando con optimismo y alegría las dificultades de salud y materiales que se le han presentado, en un esfuerzo rico en contenido, propio de los grandes hacedores y realizadores con que cuenta nuestra cultura.

La Cámara de Diputados, en este espacio institucional democrático y representativo, nos brinda la oportunidad de destacar las cualidades de este uruguayo ejemplar, en este reconocimiento a su

persona y a su obra, que tanto merece Humberto Torre Cedrés.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a la ANEP, al Sodre, a Andebu, a Agadu, a Sudei, a CUD, a los Gobiernos departamentales, a los medios de comunicación citados, prensa nacional y departamental y al señor Humberto Torre Cedrés.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Historia clínica electrónica.

Tiene la palabra el señor Diputado Schusman.

SEÑOR SCHUSMAN.- Señor Presidente: el artículo 1º de la Ley Nº 18.600, del año 2009, reconoce la admisibilidad, validez y eficacia jurídica del documento electrónico y de la firma electrónica. Establece que los documentos electrónicos satisfacen el requerimiento de escritura y que tendrán el mismo valor y efecto jurídico que los documentos escritos, salvo las excepciones legalmente consagradas.

Basada en esta normativa, la Agesic -que es la Agencia para el desarrollo del gobierno de gestión electrónica y la sociedad de la información y el conocimiento- comenzó a diseñar la historia clínica electrónica para los prestadores de servicios de salud públicos y privados. La intención es lograr la conformación de una historia clínica electrónica común, con acceso a la información del paciente en todo el país, que permita una atención más integrada.

Actualmente, si bien se están realizando las primeras experiencias en cuanto a la historia clínica electrónica, el personal de salud, luego de registrar los datos clínicos, procede a imprimirla en papel y, luego, a firmarla en forma manual. Esto genera el inconveniente de que se multiplican los gastos de papel en forma significativa siendo, inclusive, mayores que cuando se utilizaba la historia clínica tradicional. Por este motivo, es imprescindible instrumentar la historia clínica electrónica con la firma electrónica avanzada, de modo de evitar la impresión en papel.

El artículo 12 de la Ley Nº 18.600 crea la Unidad de Certificación Electrónica, entre cuyas potestades está la instrumentación de la firma electrónica avanzada. Esta es aplicable a la historia clínica electrónica, ofreciendo amplias garantías en cuanto a la seguridad digital y a la identidad de quien la otorga.

En diciembre del año 2011, el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica resuelve acreditar a la Administración Nacional de Correos como prestador de servicios de certificación. Quiere decir que el personal de salud puede obtener la firma electrónica avanzada mediante un trámite que se debe realizar en las diferentes oficinas del Correo del país.

Dado que en este momento todas las instituciones prestatarias de servicios de salud están en condiciones de utilizar la historia clínica electrónica con la correspondiente firma electrónica avanzada, proponemos a las autoridades de salud lo siguiente.

En primer lugar, que el Ministerio de Salud Pública establezca como meta el uso de la historia clínica electrónica, un adelanto tecnológico esencial para la práctica médica.

En segundo término, que a las instituciones prestatarias de servicios de salud, tanto públicas como privadas, se les exija el cumplimiento de esta meta en forma gradual y progresiva.

En tercer lugar, que se sigan los mismos criterios que se utilizan para las actuales metas asistenciales en cuanto a los aportes estatales hacia las instituciones, con el fin de financiar los altos costos que demanda la implementación de la historia clínica electrónica.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Salud Pública, a la Directora de ASSE, doctora Beatriz Silva, al Plenario de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, al Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay y al Comité Ejecutivo de la FEMI.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLVII Legislatura.

14.- Ejercicio Militar Combinado 'Tanque 2014'. (Se autoriza la participación de personal y medios de las Fuerzas Aéreas Uruguaya y Argentina).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Ejercicio Militar Combinado 'Tanque 2014'. (Se autoriza la participación de personal y medios de las Fuerzas Aéreas Uruguaya y Argentina)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1326

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 7 de febrero de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en los numerales 11 y 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de Personal y Aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya y la entrada y salida de Personal y Aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina hacia y desde nuestro país respectivamente, con motivo de la participación en el Ejercicio Militar Combinado "TANQUE 2014", a llevarse a cabo entre el 23 y el 27 de junio de 2014, en el Área Terminal Durazno.

El fin ulterior del Ejercicio Combinado antes señalado es fortalecer las medidas de confianza mutua e incrementar la cooperación entre ambas Fuerzas Aéreas, considerando su pertenencia al Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

De tal manera que permita capacitar en operaciones de restablecimiento de combustible en vuelo al Personal participante, a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de Ejercicios combinados de mayor complejidad. Asimismo, adiestrar al Personal que integra los medios operacionales y de apoyo de las respectivas Fuerzas Aéreas, en actividades de planeamiento de operaciones aéreas combinadas.

El objetivo del Ejercicio "TANQUE 2014" consiste en calificar y rehabilitar Tripulaciones de nuestra Fuerza Aérea en reabastecimiento de combustible en vuelo, con el empleo combinado de Aeronaves y Tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya.

Al no contar nuestra Fuerza con una Aeronave que reúna las características específicas para este tipo de maniobras de recarga en vuelo, resulta indispensable la presencia de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para efectuarlas.

La finalidad del mismo es rehabilitar a los ya calificados pilotos militares uruguayos, así como también calificar a nuevas tripulaciones. Ello redundará en el mejor desenvolvimiento de la propia función y en el cumplimiento de los cometidos y metas de la Institución.

Para la realización del mismo es necesario el ingreso al territorio nacional de una Aeronave KC-130 con capacidad de reabastecimiento de combustible en vuelo, su Tripulación e Instructores de recarga aérea. La misma es utilizada para transporte de Personal, en funciones auxiliares y de instrucción.

La Delegación de nuestro país se integrará con 4 (cuatro) Aeronaves A-37B con su correspondiente Tripulación, con 15 (quince) horas de vuelo en Aeronaves A-37B y la Delegación Argentina con hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) Aeronave KC-130.

La presente gestión se encuadra asimismo en el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre nuestro país y la República Argentina.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, JORGE VÁZQUEZ, LUIS ALMAGRO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar la participación de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado "TANQUE 2014" previsto a realizarse en el mes de junio de 2014 con la Fuerza Aérea Argentina, según se detalla:

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Período previsto: 23 de junio /27 de junio de 2014.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y Medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC- 130.

Fuerza Aérea Uruguaya:

4 (cuatro) Aeronaves A-37 B con su correspondiente Tripulación.

15 (quince) horas de vuelo Aeronaves A-37 B

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

Artículo 2º.- La autorización del artículo 1º comprende tanto la salida de Tropas nacionales para el cumplimiento del Ejercicio Combinado que se desarrolle en el exterior, como la entrada y salida de fuerzas extranjeras en nuestro país, para aquellos Ejercicios previstos a desarrollarse en territorio nacional.

Montevideo, 7 de febrero de 2014

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, JORGE VÁZQUEZ, LUIS ALMAGRO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase la participación de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado "TANQUE 2014" a realizarse en el mes de junio de 2014 con la Fuerza Aérea Argentina, según se detalla:

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Período previsto: 23 de junio / 27 de junio de 2014.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130.

Fuerza Aérea Uruguaya:

4 (cuatro) Aeronaves A-37B con su correspondiente Tripulación.

15 (quince) horas de vuelo Aeronaves A-37B.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

Artículo 2º.- La autorización a que refiere el artículo 1º comprende tanto la salida de Tropas nacionales para el cumplimiento del Ejercicio Combinado que se desarrolle en el exterior, como la entrada y la salida de fuerzas extranjeras en nuestro País, para aquellos Ejercicios previstos a desarrollarse en territorio nacional.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de marzo de 2014.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 1326

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión consideró el proyecto de ley -enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Senadores- por el cual se autoriza la salida del país de Personal y Aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya y la entrada y salida de Personal y Aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina hacia y desde nuestro país respectivamente.

Dicha autorización es para participar en el Ejercicio Militar Combinado "TANQUE 2014", a llevarse a cabo entre el 23 y el 27 de junio de 2014, en el Área Terminal Durazno.

Considerando la pertenencia al Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), el Ejercicio Combinado "TANQUE 2014" es para fortalecer las medidas de confianza mutua e incrementar la cooperación entre ambas Fuerzas Aéreas; de tal manera que permita capacitar en operaciones de restablecimiento de combustible en vuelo al Personal participante, a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad a través de

procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de Ejercicios combinados de mayor complejidad, así como adiestrar al Personal que integra los medios operacionales y de apoyo de las respectivas Fuerzas Aéreas, en actividades de planeamiento de operaciones aéreas combinadas.

Al no contar nuestra Fuerza con una Aeronave que reúna las características específicas para este tipo de maniobras de recarga en vuelo, resulta indispensable la presencia de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para efectuarlas.

Por los fundamentos expuestos, se solicita al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 8 de abril de 2014

GUSTAVO ROMBYS, Miembro Informante, JOSÉ A. AMY, JAVIER GARCÍA, CARLOS RODRÍGUEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Rombys.

SEÑOR ROMBYS.- Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional tuvo a estudio el proyecto de ley que enviara el Poder Ejecutivo para autorizar la salida del país de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya y la entrada y salida de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina hacia y desde nuestro país, respectivamente, con motivo de la participación en el Ejercicio Militar Combinado "Tanque 2014", a llevarse a cabo entre el 23 y el 27 de junio de 2014, en el Área Terminal Durazno.

El objetivo del ejercicio combinado es calificar y rehabilitar tripulaciones de nuestra Fuerza Aérea en reabastecimiento de combustible en vuelo, con el empleo combinado de aeronaves y tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya. La finalidad es rehabilitar a los ya calificados pilotos uruguayos y calificar a nuevas tripulaciones. Ello redundará en el mejor desenvolvimiento de la propia función y en el cumplimiento de los cometidos y metas de la institución.

Para la realización de dicho ejercicio combinado es necesario el ingreso al territorio nacional de una aeronave KC-130, con capacidad de reabastecimiento de combustible en vuelo, su tripulación e instructores de recarga aérea. Esta es utilizada para transporte de personal, en funciones auxiliares y de instrucción.

La delegación de nuestro país se integrará con cuatro aeronaves A-37B con su correspondiente tripulación, con quince horas de vuelo en aeronaves A-37B y la delegación argentina con hasta veinte integrantes de personal superior y subalterno y una aeronave KC-130.

Por estos motivos, la Comisión de Defensa Nacional aconseja al plenario la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: solo quiero dejar una constancia.

Si leemos el artículo 1°, advertimos que los países participantes serán la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. Sin embargo, cuando vamos al artículo 2°, encontramos términos que no parecen los más adecuados, porque se habla de la entrada y salida "de fuerzas extranjeras", cuando debió decir "de fuerzas de la República Argentina".

Como este proyecto viene del Senado, no voy a plantear modificarlo, porque en ese caso tendríamos que devolverlo a esa Cámara, generando dificultades para lograr la aprobación dentro de los plazos que ya se están cumpliendo. Sin embargo, quería dejar constancia de que esto, que se hace tal vez a través de una fórmula que viene del Ministerio, debería ser más preciso.

Era todo lo que quería plantear, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROMBYS.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

15.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, por el día 9 de abril de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda.

Del señor Representante Felipe Carballo, por el día 9 de abril de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Del señor Representante Walter Verri, por el día 9 de abril de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Baccino.

Del señor Representante Jorge Orrico, por los días 23 y 24 de abril de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de abril de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 9 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN MANUEL GARINO GRUSS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de abril de 2014.

II) Que los suplentes siguientes, señor Álvaro Fernández y señor Nicolás Ortiz de Lucía, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss, por el día 9 de abril de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 9 de abril de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 9 de abril de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por el día 9 de abril de 2014, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de abril de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el día 9 de abril de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 9 de abril de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 9 de abril de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, el día 9 de abril del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 9 de abril de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por ésta única vez renuncio a la convocatoria del Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Luis Ziminov".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de abril de 2014.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Luis A. Ziminov.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por el día 9 de abril de 2014.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Luis A. Ziminov.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Laura Baccino.

Sala de la Comisión, 9 de abril de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 9 de abril de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 23 y 24 de abril, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 23 y 24 de abril de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por los días 23 y 24 de abril de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de abril de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JORGE SCHUSMAN".

16.- Capital de la Forestación y la Madera. (Declaración a la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Capital de la Forestación y la Madera. (Declaración a la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1246

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase a la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera, "Capital Nacional de la Forestación y la Madera".

Montevideo, 1º de octubre de 2013

RUBENSON SILVA, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1890, el comerciante de origen francés Marcos Bourré, donó una extensión de campo de su propiedad, en la 3a. Sección Judicial del departamento de Rivera, a escasa distancia del Paso de la Tranquera sobre el Río Tacuarembó, con los fines de ubicar el emplazamiento de una estación ferroviaria en la línea férrea Montevideo-Rivera.

Inmediatamente en parcelas constituidas por noventa hectáreas, se levantó el núcleo inicial del pueblo, cuyas construcciones fueron en su mayoría de ladrillo y barro o de madera y techo de zinc.

Por el año 1892, se ponen en servicio las líneas de ferrocarril de estación Paso Tranqueras a Rivera, iniciándose una etapa de importante progreso para la zona.

En 1900 el poblado Tranqueras superaba los doscientos habitantes, según el historiador Orestes Araújo.

Pocos años más su población superaba las quinientas personas y nada faltaba a un pueblo: escuela pública, Juzgado de Paz, Comisaría, oficina de corre-

os y giros postales, botica, almacenes, panadería, tiendas, ferretería, carpintería, herrería, platería, fondas y café, según Aníbal Barrios Pintos.

Segunda ciudad del departamento de Rivera desde el 13 de diciembre de 1994, Ley Nº 16.667 cuenta en la actualidad con casi 10.000 habitantes.

Hoy venimos a plantear que la ciudad de Tranqueras, sea declarada "Capital Nacional de la Forestación y la Madera", en base a los fundamentos expresados por el Rotary Club de Tranqueras, fundado el 6 de noviembre de 1955, en representación de pobladores e instituciones del lugar, que transcribimos a continuación:

"Esta solicitud no obedece a un deseo caprichoso de contar con un slogan especial, sino que está basado en un criterio de justicia con la localidad que recibió el primer emprendimiento forestal, cuando la ahora empresa FYMNSA daba su primer paso a la vida un 15 de noviembre de 1974, transformándose hoy en una de las empresas forestales más sólidas y prestigiosas del Uruguay, con destaque internacional.

En esa fecha se concretaba la compra del campo a pocos kilómetros de Tranqueras, de lo que hoy es la base operativa de la empresa.

Y aquella vieja estancia cimarrona de la época, es hoy un moderno complejo de producción que genera materia prima y emplea directa e indirectamente a mucha gente en toda su cadena productiva.

Ese pionerismo se cumplió en el marco de un proyecto aprobado en su momento por la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cuya financiación provino de capitales nacionales con más de ciento veinte años de radicación en el país.

Así nacía FYMNSA -Forestadora y Maderera del Norte Sociedad Anónima- marcando un pionerismo a destacar en el Uruguay, en épocas en que no existía el subsidio para la actividad, convirtiéndose la empresa en la base de todo el proceso forestal que sobrevendría luego en el país.

Por citar solo un ejemplo de la importancia de aquel arrojado paso inicial, recordemos que el Banco Mundial tuvo en cuenta el proyecto FYMNSA, para darle créditos al Uruguay a fin del desarrollo de esa actividad productiva.

Luego vendrían otras grandes y sólidas empresas como COLONVADE, COFUSA-URUFOR, Los Piques, y otras que se han ido radicando con capitales nacionales, extranjeros y mixtos, superando ya las 200.000 hectáreas plantadas en el departamento.

Los recursos humanos que trabajan y prestan servicios en estas empresas, en su inmensa mayoría son de Tranqueras.

La importancia de esta ciudad se ve reflejada en el aumento de su población, la que porcentualmente más crece al norte del Río Negro, según los tres últimos censos nacionales del INE, en 1985, 1996 y 2004.

Fundamenta además este petitorio el hecho que desde hace veintitrés años, Tranqueras desarrolla la 'Fiesta Nacional de la Forestación y la Madera', con la presencia de Presidentes de la República, y otras autoridades nacionales y departamentales", y que el 22 de julio del año próximo se cumplen 100 años que fuera declarada oficialmente pueblo por la Ley Nº 5.107, de 22 de julio de 1914 y el 13 de diciembre de 1994 por la Ley Nº 16.667, es declarada ciudad.

Montevideo, 1º de octubre de 2013

RUBENSON SILVA, Representante por Rivera".

Anexo I al
Rep. Nº 1246

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señoras y señores Representantes:

La ciudad de Tranqueras se encuentra en el departamento de Rivera, a orillas del río Tacuarembó Grande a 474 km de Montevideo y a 54 de la capital departamental.

El nombre deriva de los tiempos en que únicamente el río Tacuarembó oficiaba de límite de las haciendas ubicadas en ambas márgenes, con los problemas que se suscitaban por la mezcla del ganado en una u otra orilla. Para solucionar estos inconvenientes se construyó una tranquera sobre el río y el lugar empezó a ser conocido como Paso de Tranqueras.

En 1892 se construyó en Tranqueras una estación de trenes, lo que le dio gran impulso a la zona y la posibilidad de distintos emprendimientos (producción chacarera, periódico, hotel, etcétera).

En la década del 70 del siglo pasado, comenzó a desarrollarse en la zona con particular ímpetu la actividad forestal, siendo hoy una de sus principales riquezas. Es de destacar que, en aquellos años, la actividad forestal era casi inexistente, lo que amerita la aprobación del proyecto que se pone a consideración de la Cámara.

Por lo expuesto, esta Asesora aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto por el cual se declara a Tranqueras "Capital de la Forestación y la Madera".

Sala de la Comisión, 26 de marzo de 2014

JORGE ORRICO, Miembro Informante, HERNÁN BONILLA, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, PABLO ITURRALDE VIÑAS, FELIPE MICHELINI, GONZALO MUJICA, NICOLÁS NÚÑEZ, DAOIZ URIARTE.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase a la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera, "Capital de la Forestación y la Madera".

Sala de la Comisión, 26 de marzo de 2014

JORGE ORRICO, Miembro Informante, HERNÁN BONILLA, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, PABLO ITURRALDE VIÑAS, FELIPE MICHELINI, GONZALO MUJICA, NICOLÁS NÚÑEZ, DAOIZ URIARTE".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: como se señala en el informe que acompaña este proyecto de ley, la ciudad de Tranqueras se encuentra en el departamento de Rivera, a orillas del río Tacuarembó Grande, que oficiaba de límite de las haciendas ubicadas en ambas márgenes. Para solucionar esta situación, se crearon tranqueras que fueron separando unos puntos de otros y -no sé si según la historia o la leyenda- ese es el origen del nombre de la localidad.

En la actualidad, Tranqueras cuenta con seis mil habitantes lo cual, de acuerdo con la cantidad de población de las localidades en el Uruguay, representa un número de personas importante.

Lo primero que sorprende al viajero que llega a la ciudad es la prolijidad de sus calles, especialmente, la belleza simple y cautivante de su calle principal, una avenida de doble vía, que está arreglada con un cantero central, con mucha sencillez pero con muy buen gusto. En los días soleados, esa avenida es una "suite" en colores, con el acompañamiento musical que le da el dulce trinar de los pájaros de la zona, que son muchos; en algún momento habrá que generar una corriente turística de observadores de pájaros -que son muchos en el mundo- tal como se hace, por ejemplo, en el departamento de Flores.

Tranqueras cuenta con Juzgado, Correo, bomberos, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado, Banco República, Aduana y Junta Local; existen varias escuelas -inclusive, una para discapacitados-, liceo, cursos de UTU, un jardín de infantes y guardería CAIF; en la zona rural hay tres escuelas públicas y un liceo rural.

En una de mis últimas visitas a la ciudad de Tranqueras, tuve oportunidad de recorrer -porque me llevaron los vecinos que impulsaron esta iniciativa- una residencia de ancianos hecha con el esfuerzo de toda la comunidad y de algunas organizaciones de la zona que adhirieron, y con colaboraciones de distinta índole. Realmente, gracias al esfuerzo de toda la comunidad, aquello es un lujo. Como me explicaba uno de los referentes de esta obra, se trata de dejar al pueblo de donde uno es originario parte de lo que este le dio.

La ciudad cuenta, además, con diversos clubes sociales y deportivos como el Rotary, Leones, Centro Artigas Uruguay, Tranqueras Artigas, Peñarol, Nacional.

En Tranqueras y sus alrededores, y desde hace muchos años, se producen las mejores sandías del país. En la actualidad, la producción es tan importante que se exportan a distintos lugares, como a Brasil y España, siendo las variedades más prestigiosas, las sin semillas, como las "Seedless", "Sugar Baby" y "Crimson Sweet". Pero no solo de la gran producción de sandías es que vive la localidad. También hace mucho tiempo se ha desarrollado la forestación en la zona aunque, naturalmente, esa forestación empezó a comienzos del siglo XX con la finalidad de dar sombra, protección al ganado, confeccionar postes y piques, hacer leña, es decir, no la actividad de tipo casi industrial que hoy existe en la zona.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente.

Con la Ley de Forestación esta actividad tuvo un impulso muy grande, plantándose diversas variedades de eucaliptos, coníferas y salicarias. Como consecuencia -y esto es lo bueno cuando se realizan estos emprendimientos-, se establecieron tecnificados establecimientos forestales y, en la actualidad, la mayor parte de la madera que exporta el país se produce en la zona de Tranqueras.

Durante los meses de enero y febrero se desarrolla la Fiesta de la Sandía y la Forestación, lo que señala la importancia que estas producciones tienen para la localidad.

Estuve en Tranqueras muchas veces, y sé de la hospitalidad de su gente, el respeto que se dispensa por parte de todos, especialmente de la prensa local. Es para mí un honor presentar a la Cámara este proyecto de ley que declara a Tranqueras como Capital de la Forestación y la Madera y, en consecuencia, pido que se apruebe.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA.- Señor Presidente: este proyecto de ley había sido presentado en el Período pasado y no se pudo aprobar. Felizmente, ahora vamos a aprobarlo.

Hablar de Rivera hoy, es hablar de Tranqueras, porque hace ya varias décadas llega allí el señor Lorenzo Valerio y comienza una incipiente producción forestal que luego, con la Ley Forestal de 1985, cobra mucha más fuerza. Se transforma en una gran empresa y luego se suman otras. Hoy en la zona hay alrededor de ciento cincuenta mil hectáreas plantadas. Eso significa que una de las principales producciones del departamento actualmente es la maderera. Allí hay empresas como Fymnsa, de Lorenzo Valerio y también Colonvade, de capitales chilenos y otras que son determinantes en la zona, que se encargan de la exportación de madera, el principal rubro.

Al hablar de Tranqueras debemos decir que es una ciudad que el 22 de julio va a cumplir cien años. Es una ciudad que en la última década ha tenido un crecimiento muy importante. También cabe señalar que con el Gobierno del Frente Amplio tuvo un crecimiento importante. Pasó a contar con escuelas de tiempo completo, una UTU, que antes tenía un anexo y ahora es una escuela técnica con todo lo que corresponde. Asimismo, en el 80% de la ciudad hay saneamiento, algo que no existía cinco años atrás. Es decir, ha experimentado una evolución muy grande.

Por tanto, declarar a Tranqueras como la Capital de la Forestación y la Madera es hacer justicia porque, en realidad, es la ciudad más forestal del país.

Allí los trabajadores lograron muchísimas cosas; se han organizado y en los Consejos de Salarios consiguieron aumentos importantes.

También debemos hacer referencia a lo que era al inicio el trabajo en la forestación y cómo es hoy con el avance que lograron los trabajadores. Antes había trabajadores que se quedaban toda la semana en el medio del campo durmiendo en carpas y, hoy, el laudo les permite otras condiciones. Por lo tanto, creo que este proyecto de ley va a hacer justicia con una ciudad que realmente está en pleno desarrollo y promete mucho más para los próximos años.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Saludamos la presencia en la segunda barra de alumnos de gastronomía de la UTU de Colón del departamento de Montevideo.

SEÑOR OLIVERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: comparto con el señor Diputado Silva que es de estricta justicia lo que se propone. Tenemos que destacar alguna diferencia en el departamento de Rivera, con el tema de la madera y las pasteras. Rivera es particularmente un generador de la industria forestal para la madera, dándole muchísimo más valor agregado que el que se puede lograr a partir de la producción de la pasta de celulosa. Esto genera muchísima mano de obra y movimiento.

La Comisión de Legislación del Trabajo ha tenido la oportunidad de visitar muchos de estos emprendimientos en búsqueda de soluciones, de elementos de relacionamiento en términos laborales, y hemos podido

constatar el significado que tiene para el desarrollo del país y, particularmente, para el departamento de Rivera.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: nosotros hemos votado como corresponde la denominación de Capital de la Forestación y la Madera para la ciudad de Tranqueras, ya que somos integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara y, además, porque lo consideramos de absoluta justicia.

No es ajeno a nadie que haya pasado por dichos lugares en el departamento de Rivera y por otros departamentos vecinos donde hay un desarrollo tremendo de la forestación, que produce grandes beneficios al país.

Por lo tanto, consideramos que hace bien el Poder Legislativo en aprobar un proyecto de ley por el cual se declara a la ciudad de Tranqueras como Capital de la Forestación y la Madera.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR SILVA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

17.- Tratado sobre el Comercio de Armas adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Tratado sobre el Comercio de Armas adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1250

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de setiembre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 2 de abril de 2013 y firmado por la República Oriental del Uruguay el 3 de junio de 2013.

I) Antecedentes

Desde la década de 1990 numerosos Estados y Organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo fueron reconociendo que la ausencia de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales era uno de los factores que contribuían a la persistencia de los conflictos, el desplazamiento de personas, el delito y el terrorismo y por ende se socavaba la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico de los países.

A partir de entonces se fue generando en la comunidad internacional la necesidad de concertar un instrumento jurídicamente vinculante, negociado sobre una base no discriminatoria, transparente y multilateral, que estableciera normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales.

En el año 2006 un grupo de países (Argentina, Australia, Costa Rica, Finlandia, Japón, Kenya y Reino Unido) presentaron, en el marco de la Primera

Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas (Asuntos de Desarme y Seguridad Internacionales), una propuesta de resolución que fuera adoptada como Resolución 61/89 para negociar un instrumento internacional sobre el comercio de armas.

El proceso de negociación de este tratado fue impulsándose con la adopción de sucesivas resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas (Resolución 63/240, Resolución 64/48 y Resolución 67/234).

Se llevaron a cabo dos Conferencias de Negociación para la adopción del Tratado de Comercio de Armas, en 2012 y 2013.

Uruguay tuvo un rol activo durante el proceso negociador del tratado y fue nombrado Facilitador en la Conferencia Final de Naciones Unidas sobre el Tratado de Comercio de Armas, realizada del 18 al 28 de marzo de 2013 en la ciudad de Nueva York. En esa condición, lideró las negociaciones de 11 de los 24 artículos del Tratado, relacionados con las Disposiciones Finales del Tratado sobre el Comercio de Armas.

El Tratado fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 2 de abril de 2013 con el apoyo de 154 Estados.

Uruguay procedió a la firma de este instrumento internacional el 3 de junio de 2013.

El Tratado ha sido firmado (a julio de 2013) por 79 Estados.

De conformidad al artículo 22 del Tratado se exigen 50 ratificaciones para entrar en vigor. A la fecha aún no está vigente ya que ha sido ratificado por dos Estados: Islandia y Guyana.

II) Texto del Tratado

El Tratado consta de un Preámbulo y 28 artículos.

El Preámbulo está regido por el Capítulo III de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados cuyo artículo 31 (que se erige como la regla general de interpretación) establece que un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de éstos y teniendo en cuenta su objeto y fin.

En el texto del Preámbulo se explicita que este instrumento internacional estará guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, siendo varios de éstos singularizados en esta parte del Tratado.

Entre otros, se destaca el derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa individual o colectiva reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas; la solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales (Artículo 2, párrafo 3, de dicha Carta); la renuncia a recurrir, en las relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de Naciones Unidas (Artículo 2, párrafo 4, de la Carta) así como la no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de cada Estado (Artículo 2, párrafo 7, de la Carta de San Francisco).

Cabe consignar que el Preámbulo del Tratado recoge explícitamente la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad, entre otros, con los Convenios de Ginebra de 1949, y de respetar y hacer respetar los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros instrumentos.

Este párrafo del Preámbulo tiene una estrecha relación con los artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones) del Tratado, al incorporar la violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario como causal para prohibir una transferencia de armas convencionales y como elemento determinante para habilitar o denegar este tipo de transferencias.

El objetivo del Tratado está especificado en el Artículo 1 del mismo, esto es, establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales así como prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío.

El fin de este instrumento también está explicitado en el mismo artículo, vale decir, contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional; reducir el sufrimiento humano a la vez de promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados Partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.

Con relación al ámbito de aplicación del Tratado, el Artículo 2 párrafo 1 determina las categorías de armas convencionales cuya transferencia queda regulada por el presente régimen convencional, a saber,

a) Carros de combate; b) Vehículos blindados de combate; c) Sistemas de artillería de gran calibre; d) Aeronaves de combate; e) Helicópteros de ataque; f) Buques de guerra; g) Misiles y lanzamisiles; y h) Armas pequeñas y armas ligeras.

El Artículo 3 refiere a las municiones y señala que cada Estado Parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas, lanzadas o propulsadas por las armas convencionales comprendidas en el presente Tratado y aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 antes de autorizar la exportación de tales municiones.

El Artículo 4 establece la exigencia de que cada Estado mantenga un sistema nacional de control con el objetivo de regular la exportación de piezas y componentes siempre y cuando la exportación permita la fabricación de las armas convencionales comprendidas en el Artículo 2 párrafo 1 del Tratado.

El Artículo 5 señala la aplicación general del Tratado, la cual tiene que estar basada en los principios que el mismo establece, exigiendo a los Estados el mantenimiento de un sistema nacional de control, alentando a que este Tratado se aplique a la mayor variedad de armas convencionales y promoviendo que cada Estado Parte tome las medidas necesarias para la aplicación de las disposiciones del Tratado.

De conformidad al Artículo 6 del Tratado, tres son las prohibiciones de transferencias de armas convencionales, sus partes, componentes y municiones. Es preciso señalar que éstas operan automáticamente sin necesidad de seguir el procedimiento de evaluación por parte del Estado exportador que se detalla en el artículo 7.

Se prohibirá esta transferencia: a) si ésta viola los embargos de armas que haya adoptado el Consejo de Seguridad actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, b) si la transferencia viola sus obligaciones internacionales pertinentes en virtud de los acuerdos internacionales en los que el Estado es parte, especialmente los relativos a la transferencia internacional o el tráfico ilícito de armas convencionales y c) si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los bienes podrían utilizarse para cometer actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte.

El Artículo 6 párrafo 3 de este Tratado constituye un importante avance para la protección de civiles en conflictos armados tanto potenciales como existentes, ya que prohíbe las transferencias de armas por parte de un Estado si tiene conocimiento de que esas transferencias se podrían utilizar para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

El Artículo 7 es esencial para la viabilidad del Tratado al exigir que el Estado exportador mantenga y actualice una lista nacional de control de bienes que incluya las categorías del artículo 2 párrafo 1, el artículo 3 y el artículo 4 a los que se aplicará lo dispuesto en el presente Tratado.

El Artículo 8 alude a la importación y a las obligaciones contraídas por los Estados importadores al ratificar el Tratado.

El Artículo 9 indica la obligación de cada Estado Parte de tomar las medidas necesarias para el tránsito y transbordo de armas convencionales previstas en el Artículo 2 párrafo 1.

El Artículo 10 señala la necesidad de que cada Estado Parte tome las medidas necesarias para regular las actividades de corretaje que tengan lugar en la jurisdicción de los mismos.

El Artículo 11 establece la obligación de los Estados Parte de tomar medidas para evitar el desvío de las transferencias de armas convencionales.

El Artículo 12 alude a los registros nacionales que cada Estado Parte debe llevar de acuerdo a sus leyes nacionales y reglamentos internos, así como también de las autorizaciones de exportación expedidas o de las exportaciones de armas convencionales que se realicen.

El Artículo 13 establece la presentación de informes anuales por parte de los Estados Parte de las exportaciones e importaciones realizadas así como también de las medidas que se han adoptado para la correcta aplicación del Tratado.

El Artículo 14 refiere al cumplimiento del Tratado.

El Artículo 15 indica la obligación de los Estados Parte de cooperar entre sí con el objetivo de aplicar eficazmente el Tratado.

El Artículo 16 promueve la asistencia internacional que podrá ser recabada por los Estados Parte, en especial asistencia jurídica o legislativa, así como también técnica, material o financiera.

El Artículo 17 establece la Conferencia de los Estados Parte, la cual deberá realizarse a más tardar un año después de la entrada en vigor del Tratado y posteriormente cuando la Conferencia de Estados Parte

lo decida. Asimismo, se señalan las competencias de la Asamblea de Estados Parte.

El Artículo 18 promueve la creación de la Secretaria que ayudará a los Estados a aplicar eficazmente lo dispuesto por el Tratado.

El Artículo 19 señala la solución de controversias mediante la celebración de consultas y la cooperación entre los Estados Parte del Tratado.

El Artículo 20 indica la potestad que cada Estado Parte tiene de proponer enmiendas seis años después de su entrada en vigor, siendo uno de los artículos más importantes para la integridad del régimen multilateral de control de armas convencionales que se está creando y consolidando a través del Tratado sobre el Comercio de Armas.

El Artículo 21 refiere a la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Tratado.

El Artículo 22 indica la entrada en vigor del Tratado la cual será noventa días después de depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación o adhesión.

El Artículo 23 alude a la posibilidad de la aplicación provisional de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Tratado en tanto no se produzca la entrada en vigor del mismo.

El Artículo 24 establece la duración ilimitada del Tratado y el derecho que cada Estado Parte tiene de retirarse del mismo mediante previa justificación de los motivos de esa decisión.

El Artículo 25 refiere a las reservas que cada Estado Parte puede realizar sobre el texto del Tratado al momento de firmar, ratificar, aceptar, aprobar o adherir al mismo. Asimismo, se establece que la reserva podrá ser retirada en cualquier momento mediante notificación dirigida al Depositario.

El Artículo 26 atañe a la relación de este Tratado con otros acuerdos internacionales.

El Artículo 27 señala al Secretario General de Naciones Unidas como el Depositario del Tratado.

El Artículo 28 indica los idiomas oficiales del Tratado, los cuales son: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Tratados, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el TRATADO SOBRE El COMERCIO DE ARMAS, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 2 de abril de 2013 y suscrito por la República Oriental del Uruguay el 3 de junio de 2013.

Montevideo, 22 de setiembre de 2013

LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, FERNANDO LORENZO., ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

TEXTO DEL TRATADO

Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas
Nueva York, 18 a 28 de marzo de 2013

Proyecto de decisión

Presentado por el Presidente de la Conferencia Final

La Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas,

Adopta el texto del Tratado sobre el Comercio de Armas que figura como anexo de la presente decisión.

Anexo

Tratado sobre el Comercio de Armas

Preámbulo

Los Estados partes en el presente Tratado,

Guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, que tiene por objeto promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

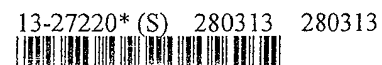
Subrayando la necesidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y de evitar su desvío al mercado ilícito o hacia usos y usuarios finales no autorizados, en particular para la comisión de actos terroristas,

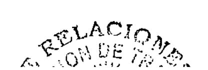
Reconociendo los intereses legítimos de orden político, económico, comercial y de seguridad de los Estados en relación con el comercio internacional de armas convencionales,

Reafirmando el derecho soberano de todo Estado de regular y controlar, conforme a su propio sistema jurídico o constitucional, las armas convencionales que se encuentren exclusivamente en su territorio,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 28 de marzo de 2013.

13-27220* (S) 280313 280313







Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son pilares del sistema de las Naciones Unidas y sirven de fundamento a la seguridad colectiva, y que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Recordando las Directrices de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sobre transferencias internacionales de armas, en el contexto de la resolución 46/36 H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991,

Observando la contribución realizada por el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas,

Reconociendo las consecuencias sociales, económicas, humanitarias y de seguridad del tráfico ilícito y no regulado de armas convencionales,

Teniendo en cuenta que la gran mayoría de las personas afectadas por los conflictos armados y la violencia armada son civiles, en particular mujeres y niños,

Reconociendo también las dificultades a que se enfrentan las víctimas de los conflictos armados y su necesidad de recibir un adecuado grado de atención, rehabilitación y reinserción social y económica,

Destacando que ninguna disposición del presente Tratado impide que los Estados mantengan y aprueben medidas adicionales eficaces para promover el objeto y fin del Tratado,

Conscientes del comercio legítimo y de la propiedad y el uso legales de ciertas armas convencionales para actividades recreativas, culturales, históricas y deportivas, en los casos en que esas formas de comercio, propiedad y uso están permitidas o protegidas por la ley,

Conscientes también del papel que pueden desempeñar las organizaciones regionales en la prestación de asistencia a los Estados partes, previa petición, a fin de aplicar el presente Tratado,

Reconociendo el papel activo que, de forma voluntaria, puede desempeñar la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la industria, en la sensibilización sobre el objeto y fin del presente Tratado, y en apoyo de su aplicación,

Reconociendo que la regulación del comercio internacional de armas convencionales y la prevención de su desvío no debe entorpecer la cooperación internacional y el comercio legítimo de material, equipo y tecnología para fines pacíficos,

Poniendo de relieve la conveniencia de lograr la adhesión universal al presente Tratado,

Resueltos a actuar de conformidad con los siguientes principios:

Principios

– El derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa individual o colectiva reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;

– La solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas;

– La renuncia a recurrir, en las relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas;

– La no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de cada Estado, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 7, de la Carta de las Naciones Unidas;

– La obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad, entre otros, con los Convenios de Ginebra de 1949, y de respetar y hacer respetar los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros instrumentos;

– La responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con sus respectivas obligaciones internacionales, de regular efectivamente el comercio internacional de armas convencionales y de evitar su desvío, así como la responsabilidad primordial de todos los Estados de establecer y aplicar sus respectivos sistemas nacionales de control;

– El respeto a los intereses legítimos de los Estados de adquirir armas convencionales para ejercer su derecho de legítima defensa y para operaciones de mantenimiento de la paz, así como de fabricar, exportar, importar y transferir armas convencionales;

– La aplicación coherente, objetiva y no discriminatoria del presente Tratado;

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1
Objeto y fin

El objeto del presente Tratado es:

– Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales;

– Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío;

Con el fin de:

– Contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional;

– Reducir el sufrimiento humano;

– Promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.

Artículo 2
Ámbito de aplicación

1. El presente Tratado se aplicará a todas las armas convencionales comprendidas en las categorías siguientes:

a) Carros de combate;

b) Vehículos blindados de combate;

c) Sistemas de artillería de gran calibre;

d) Aeronaves de combate;

e) Helicópteros de ataque;

f) Buques de guerra;

g) Misiles y lanzamisiles; y

h) Armas pequeñas y armas ligeras.

2. A los efectos del presente Tratado, las actividades de comercio internacional abarcarán la exportación, la importación, el tránsito, el transbordo y el corretaje, denominadas en lo sucesivo "transferencias".

3. El presente Tratado no se aplicará al transporte internacional realizado por un Estado parte, o en su nombre, de armas convencionales destinadas a su propio uso, siempre que estas permanezcan bajo la propiedad de ese Estado parte.

Artículo 3
Municiones

Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas, lanzadas o propulsadas por las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 antes de autorizar la exportación de tales municiones.

Artículo 4
Piezas y componentes

Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de piezas y componentes cuando dicha exportación permita la fabricación de las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 antes de autorizar la exportación de tales piezas y componentes.

Artículo 5
Aplicación general

1. Cada Estado parte aplicará el presente Tratado de manera coherente, objetiva y no discriminatoria, teniendo presentes los principios mencionados en él.

2. Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control, incluida una lista nacional de control, para aplicar lo dispuesto en el presente Tratado.

3. Se alienta a cada Estado parte a que aplique lo dispuesto en el presente Tratado a la mayor variedad posible de armas convencionales. Las definiciones nacionales de cualquiera de las categorías comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, apartados a) a g), no podrán ser más restrictivas que las descripciones utilizadas en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en el momento en que entre en vigor el presente Tratado. En relación con la categoría comprendida en el artículo 2, párrafo 1, apartado h), las definiciones nacionales no podrán ser más restrictivas que las descripciones utilizadas en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas en el momento en que entre en vigor el presente Tratado.

4. Cada Estado parte, de conformidad con sus leyes nacionales, facilitará su lista nacional de control a la Secretaría, que la pondrá a disposición de los demás Estados partes. Se alienta a los Estados partes a que hagan públicas sus listas de control.

5. Cada Estado parte adoptará las medidas que sean necesarias para aplicar las disposiciones del presente Tratado y designará a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y de elementos comprendidos en el artículo 3 y el artículo 4.

6. Cada Estado parte designará uno o más puntos de contacto nacionales para intercambiar información sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del presente Tratado. Cada Estado parte notificará su punto o puntos de contacto nacionales a la Secretaría que se establece en el artículo 18 y mantendrá actualizada dicha información.

Artículo 6
Prohibiciones

1. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si la transferencia supone una violación de las obligaciones que le incumben en virtud de las medidas que haya adoptado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los embargos de armas.

2. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si la transferencia supone una violación de sus obligaciones internacionales pertinentes en virtud de los acuerdos internacionales en los que es parte, especialmente los relativos a la transferencia internacional o el tráfico ilícito de armas convencionales.

3. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el

artículo 3 o el artículo 4, si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte.

Artículo 7
Exportación y evaluación de las exportaciones

1. Si la exportación no está prohibida en virtud del artículo 6, cada Estado parte exportador, antes de autorizar la exportación bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, y de conformidad con su sistema nacional de control, evaluará, de manera objetiva y no discriminatoria y teniendo en cuenta los factores pertinentes, incluida la información proporcionada por el Estado importador de conformidad con el artículo 8, párrafo 1, si las armas convencionales o los elementos podrían:

a) Contribuir a la paz y la seguridad o menoscabarlas;

b) Utilizarse para:

i) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario;

ii) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos;

iii) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos al terrorismo en los que sea parte el Estado exportador; o

iv) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional en los que sea parte el Estado exportador.

2. El Estado parte exportador también examinará si podrían adoptarse medidas para mitigar los riesgos mencionados en los apartados a) o b) del párrafo 1, como medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente por los Estados exportador e importador.

3. Si, una vez realizada esta evaluación y examinadas las medidas de mitigación disponibles, el Estado parte exportador determina que existe un riesgo manifiesto de que se produzca alguna de las consecuencias negativas contempladas en el párrafo 1, dicho Estado no autorizará la exportación.

4. Al realizar la evaluación, el Estado parte exportador tendrá en cuenta el riesgo de que las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o los elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4 se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños.

5. Cada Estado parte exportador tomará medidas para asegurar que todas las autorizaciones de exportación de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, se detallen y expidan antes de que se realice la exportación.

6. Cada Estado parte exportador pondrá a disposición del Estado parte importador y de los Estados partes de tránsito o transbordo información adecuada sobre la autorización en cuestión, previa petición y de conformidad con sus leyes, prácticas o políticas nacionales.

7. Si, después de concedida una autorización, un Estado parte exportador tiene conocimiento de nuevos datos que sean pertinentes, se alienta a dicho Estado a que reexamine la autorización tras consultar, en su caso, al Estado importador.

Artículo 8
Importación

1. Cada Estado parte importador tomará medidas para suministrar, de conformidad con sus leyes nacionales, información apropiada y pertinente al Estado parte exportador que así lo solicite a fin de ayudarlo a realizar su evaluación nacional de exportación con arreglo al artículo 7. Tales medidas podrán incluir el suministro de documentación sobre los usos o usuarios finales.

2. Cada Estado parte importador tomará medidas que le permitan regular, cuando proceda, las importaciones bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1. Tales medidas podrán incluir sistemas de importación.

3. Cada Estado parte importador podrá solicitar información al Estado parte exportador en relación con las autorizaciones de exportación pendientes o ya concedidas en las que el Estado parte importador sea el país de destino final.

Artículo 9
Tránsito o transbordo

Cada Estado parte tomará medidas apropiadas para regular, siempre que proceda y sea factible, el tránsito o transbordo bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, de conformidad con el derecho internacional aplicable.

Artículo 10
Corretaje

Cada Estado parte tomará medidas, de conformidad con sus leyes nacionales, para regular las actividades de corretaje que tengan lugar en su jurisdicción en relación con las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1. Tales medidas podrán incluir la exigencia de que los intermediarios se inscriban en un registro u obtengan una autorización escrita antes de comenzar su actividad.

Artículo 11
Desvío

1. Cada Estado parte que participe en una transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, tomará medidas para evitar su desvío.

2. El Estado parte exportador tratará de evitar el desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, por medio de su sistema nacional de control establecido con arreglo al artículo 5, párrafo 2, evaluando el riesgo de que se desvíe la exportación y examinando la posibilidad de establecer medidas de mitigación, como medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente por los Estados exportador e importador. Otras medidas de prevención podrían consistir, en su caso, en examinar a las partes que participan en la exportación, exigir documentación adicional, certificados o garantías, no autorizar la exportación o imponer otras medidas adecuadas.

3. Los Estados partes importadores, exportadores, de tránsito y de transbordo cooperarán entre sí e intercambiarán información, de conformidad con sus leyes nacionales, cuando sea adecuado y factible, a fin de mitigar el riesgo de desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

4. Si un Estado parte detecta el desvío de una transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, tomará las medidas necesarias, con arreglo a sus leyes nacionales y de conformidad con el derecho internacional, para hacer frente a ese desvío. Tales medidas podrán consistir en alertar a los Estados partes potencialmente afectados, examinar los envíos desviados de dichas armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y adoptar medidas de seguimiento en materia de investigación y cumplimiento.

5. A fin de comprender mejor y prevenir el desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, se alienta a los Estados partes a que compartan información pertinente sobre medidas eficaces para hacer frente a los desvíos. Tal información podrá incluir datos sobre actividades ilícitas, incluida la corrupción, rutas de tráfico internacional, intermediarios ilegales, fuentes ilícitas de suministro, métodos de ocultación, puntos comunes de envío o destinos utilizados por grupos organizados que se dedican al desvío.

6. Se alienta a los Estados partes a que informen a los demás Estados partes, a través de la Secretaría, sobre las medidas que hayan adoptado para hacer frente al desvío de transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

Artículo 12
Registro

1. Cada Estado parte llevará registros nacionales, de conformidad con sus leyes y reglamentos internos, de las autorizaciones de exportación que expida o de las exportaciones realizadas de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

2. Se alienta a cada Estado parte a que lleve registros de las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, que tengan como destino final su territorio o sean objeto de una autorización de tránsito o transbordo a través de él.

3. Se alienta a cada Estado parte a que incluya en esos registros información sobre la cantidad, el valor y el modelo o tipo de armas, las transferencias internacionales de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, que hayan sido autorizadas, las armas convencionales efectivamente transferidas, y

datos precisos sobre los Estados exportadores, importadores, de tránsito y transbordo y sobre los usuarios finales, según proceda.

4. Los registros se conservarán por lo menos diez años.

Artículo 13
Presentación de informes

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Tratado de conformidad con el artículo 22, cada Estado parte presentará a la Secretaría un informe inicial sobre las medidas adoptadas para aplicarlo, incluidas las leyes nacionales, las listas nacionales de control y otros reglamentos y medidas administrativas. Cada Estado parte informará a la Secretaría, cuando proceda, de cualquier nueva medida adoptada para aplicar el presente Tratado. La Secretaría distribuirá los informes y los pondrá a disposición de los Estados partes.

2. Se alienta a los Estados partes a que proporcionen a los demás Estados partes, a través de la Secretaría, información sobre las medidas adoptadas que hayan resultado eficaces para hacer frente al desvío de transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

3. Cada Estado parte presentará anualmente a la Secretaría, a más tardar el 31 de mayo, un informe sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o realizadas de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, correspondientes al año civil anterior. La Secretaría distribuirá los informes y los pondrá a disposición de los Estados partes. El informe presentado a la Secretaría podrá contener la misma información que el Estado parte haya presentado en los marcos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Los informes podrán excluir datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

Artículo 14
Cumplimiento

Cada Estado parte tomará las medidas apropiadas para hacer cumplir las leyes y reglamentos nacionales de aplicación de las disposiciones del presente Tratado.

Artículo 15
Cooperación internacional

1. Los Estados partes cooperarán entre sí, de manera compatible con sus respectivos intereses de seguridad y leyes nacionales, a fin de aplicar eficazmente el presente Tratado.

2. Se alienta a los Estados partes a que faciliten la cooperación internacional, en particular intercambiando información sobre cuestiones de interés mutuo relacionadas con la aplicación y el funcionamiento del presente Tratado, de conformidad con sus respectivos intereses de seguridad y leyes nacionales.

3. Se alienta a los Estados partes a que mantengan consultas sobre cuestiones de interés mutuo e intercambien información, según proceda, para contribuir a la aplicación del presente Tratado.

4. Se alienta a los Estados partes a que cooperen, de conformidad con sus leyes nacionales, para contribuir a la aplicación en el ámbito nacional de las disposiciones

del presente Tratado, en particular mediante el intercambio de información sobre actividades y actores ilegales y a fin de prevenir y erradicar el desvío de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

5. Los Estados partes se prestarán, cuando así lo hayan acordado y de conformidad con sus leyes nacionales, la más amplia asistencia en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a violaciones de las medidas nacionales adoptadas con arreglo al presente Tratado.

6. Se alienta a los Estados partes a que adopten medidas nacionales y cooperen entre sí a fin de prevenir que las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, sean objeto de prácticas corruptas.

7. Se alienta a los Estados partes a que intercambien experiencias e información sobre las lecciones aprendidas en relación con cualquier aspecto del presente Tratado.

Artículo 16
Asistencia internacional

1. A fin de aplicar el presente Tratado, cada Estado parte podrá recabar asistencia, en particular asistencia jurídica o legislativa, asistencia para el desarrollo de la capacidad institucional y asistencia técnica, material o financiera. Tal asistencia podrá incluir la gestión de las existencias, programas de desarme, desmovilización y reintegración, legislación modelo y prácticas eficaces de aplicación. Cada Estado parte que esté en condiciones de hacerlo prestará, previa petición, tal asistencia.

2. Cada Estado parte podrá solicitar, ofrecer o recibir asistencia a través de, entre otros, las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, regionales, subregionales o nacionales, organizaciones no gubernamentales o a través de acuerdos bilaterales.

3. Los Estados partes establecerán un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a aplicar el presente Tratado a los Estados partes que soliciten y necesiten asistencia internacional. Se alienta a cada Estado parte a que aporte recursos al fondo fiduciario.

Artículo 17
Conferencia de los Estados Partes

1. La Secretaría provisional establecida con arreglo al artículo 18 convocará una Conferencia de los Estados Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y, posteriormente, cuando la propia Conferencia de los Estados Partes lo decida.

2. La Conferencia de los Estados Partes aprobará su Reglamento por consenso en su primer período de sesiones.

3. La Conferencia de los Estados Partes aprobará su reglamentación financiera y la de los órganos subsidiarios que establezca, así como las disposiciones financieras que regirán el funcionamiento de la Secretaría. En cada período ordinario de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes aprobará un presupuesto para el ejercicio económico que estará en vigor hasta el siguiente período ordinario de sesiones.

4. La Conferencia de los Estados Partes:

a) Examinará la aplicación del presente Tratado, incluidas las novedades en el ámbito de las armas convencionales;

b) Examinará y aprobará recomendaciones sobre la aplicación y el funcionamiento del presente Tratado, en particular la promoción de su universalidad;

c) Examinará las enmiendas al presente Tratado de conformidad con el artículo 20;

d) Examinará las cuestiones que surjan en la interpretación del presente Tratado;

e) Examinará y decidirá las funciones y el presupuesto de la Secretaría;

f) Examinará el establecimiento de los órganos subsidiarios que resulten necesarios para mejorar el funcionamiento del presente Tratado; y

g) Desempeñará las demás funciones que procedan en virtud del presente Tratado.

5. Se celebrarán reuniones extraordinarias de la Conferencia de los Estados Partes cuando esta lo estime necesario o cuando algún Estado parte lo solicite por escrito, siempre que esta solicitud reciba el apoyo de al menos dos tercios de los Estados partes.

Artículo 18
Secretaría

1. Por el presente Tratado se establece una Secretaría para ayudar a los Estados partes a aplicar eficazmente lo dispuesto en él. Hasta que se celebre la primera reunión de la Conferencia de los Estados Partes, una Secretaría provisional desempeñará las funciones administrativas previstas en el presente Tratado.

2. La Secretaría dispondrá de una dotación suficiente de personal. El personal deberá tener la experiencia necesaria para asegurar que la Secretaría desempeñe efectivamente las funciones que se describen en el párrafo 3.

3. La Secretaría será responsable ante los Estados partes. En el marco de una estructura reducida, la Secretaría desempeñará las siguientes funciones:

a) Recibir, distribuir y poner a disposición los informes previstos en el presente Tratado;

b) Mantener y poner a disposición de los Estados partes la lista de puntos de contacto nacionales;

c) Facilitar la correspondencia entre los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia para la aplicación del presente Tratado y promover la cooperación internacional cuando se solicite;

d) Facilitar la labor de la Conferencia de los Estados Partes, en particular adoptando las medidas necesarias y proporcionando los servicios que se necesiten para las reuniones previstas en el presente Tratado; y

e) Desempeñar las demás funciones que decida la Conferencia de los Estados Partes.

Artículo 19
Solución de controversias

1. Los Estados partes celebrarán consultas y, de común acuerdo, cooperarán entre sí para tratar de solucionar cualquier controversia que pueda surgir entre ellos con respecto a la interpretación o aplicación del presente Tratado, mediante negociaciones, mediación, conciliación, arreglo judicial o por otros medios pacíficos.

2. Los Estados partes podrán someter a arbitraje, de común acuerdo, cualquier controversia que surja entre ellos con respecto a cuestiones relativas a la interpretación o aplicación del presente Tratado.

Artículo 20
Enmiendas

1. Cualquier Estado parte podrá proponer enmiendas al presente Tratado seis años después de su entrada en vigor. Posteriormente, las propuestas de enmienda solo podrán ser examinadas por la Conferencia de los Estados Partes cada tres años.

2. Toda propuesta para enmendar el presente Tratado se presentará por escrito a la Secretaría, que procederá a distribuirla a todos los Estados partes no menos de 180 días antes de la siguiente reunión de la Conferencia de los Estados Partes en que se puedan examinar enmiendas de conformidad con el párrafo 1. La enmienda se examinará en la siguiente reunión de la Conferencia de los Estados Partes en que se puedan examinar enmiendas de conformidad con el párrafo 1 si, no más tarde de 120 días después de que la Secretaría distribuya la propuesta, la mayoría de los Estados partes notifica a la Secretaría su apoyo a que se examine dicha propuesta.

3. Los Estados partes harán todo lo posible por alcanzar un consenso sobre cada enmienda. Si se han agotado todas las posibilidades de consenso y no se ha logrado ningún acuerdo, la enmienda podrá ser aprobada, en última instancia, por una mayoría de tres cuartos de los Estados partes presentes y votantes en la reunión de la Conferencia de los Estados Partes. A los efectos del presente artículo, se entenderá por Estados partes presentes y votantes los Estados partes presentes que emitan un voto afirmativo o negativo. El Depositario comunicará a todos los Estados partes las enmiendas aprobadas.

4. Las enmiendas aprobadas conforme al párrafo 3 entrarán en vigor, para cada Estado parte que haya depositado su instrumento de aceptación de dicha enmienda, noventa días después de la fecha en que la mayoría de los Estados que eran partes en el Tratado cuando se aprobó la enmienda hayan depositado ante el Depositario sus instrumentos de aceptación. Posteriormente, la enmienda entrará en vigor para cualquier otro Estado parte noventa días después de la fecha en que este deposite su instrumento de aceptación de dicha enmienda.

Artículo 21
Firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. El presente Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York desde el 3 de junio de 2013 hasta su entrada en vigor.

2. El presente Tratado estará sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de cada Estado signatario.

3. Tras su entrada en vigor, el presente Tratado estará abierto a la adhesión de todo Estado que no lo haya firmado.

4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán ante el Depositario.

Artículo 22
Entrada en vigor

1. El presente Tratado entrará en vigor noventa días después de la fecha en que se deposite ante el Depositario el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

2. Para todo Estado que deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con posterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado, este entrará en vigor respecto de dicho Estado noventa días después de la fecha en que deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 23
Aplicación provisional

Cualquier Estado podrá declarar, en el momento de la firma o el depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, que aplicará provisionalmente lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del presente Tratado mientras no se produzca su entrada en vigor respecto de ese Estado.

Artículo 24
Duración y retirada

1. El presente Tratado tendrá una duración ilimitada.

2. Cualquier Estado parte podrá retirarse del presente Tratado en ejercicio de su soberanía nacional. Para ello, deberá notificar dicha retirada al Depositario, quien lo comunicará a todos los demás Estados partes. La notificación de la retirada podrá incluir una explicación de los motivos que la justifican. La retirada surtirá efecto noventa días después de la fecha en que el Depositario reciba la notificación de la retirada, a menos que en ella se indique una fecha posterior.

3. La retirada no eximirá a ningún Estado de las obligaciones que le incumbían en virtud del presente Tratado mientras era parte en él, incluidas las obligaciones financieras que le fueran imputables.

Artículo 25
Reservas

1. En el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, cada Estado podrá formular reservas, salvo que estas sean incompatibles con el objeto y fin del presente Tratado.

2. Un Estado parte podrá retirar su reserva en cualquier momento mediante una notificación a tal efecto dirigida al Depositario.

Artículo 26
Relación con otros acuerdos internacionales

1. La aplicación del presente Tratado se entenderá sin perjuicio de la obligaciones contraídas por los Estados partes respecto de acuerdos internacionale vigentes o futuros en los que sean partes, cuando esas obligaciones sean compatible con el presente Tratado.

2. El presente Tratado no podrá invocarse como argumento para anular acuerdc de cooperación en materia de defensa concluidos por Estados partes en él.

Artículo 27
Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del present Tratado.

Artículo 28
Textos auténticos

El texto original del presente Tratado, cuyas versiones en árabe, chino, españo francés, inglés y ruso son igualmente auténticas, será depositado ante el Secretari General de las Naciones Unidas.

HECHO EN NUEVA YORK el veintiocho de marzo de dos mil trece.

Anexo I al
Rep. Nº 1250

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Tratado Sobre el Comercio de Armas, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2013.

Uruguay no solo que ha signado sino que por este intermedio comienza su trámite parlamentario a efectos de proceder a su ratificación, lo cual debe entenderse como consecuente con la política internacional de nuestro país.

La comunidad internacional ha generado el presente Tratado, el que se ha procesado desde el reconocimiento a que se asistía a la ausencia de normas que regularan el comercio y transferencia de armas convencionales, lo que se entendía contribuía al fomento de conflictos y del terrorismo así como a minar la estabilidad y la paz mundial.

Los pasos siguientes fueron dados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptando resoluciones al respecto, previas a Conferencias de Negociación que finalmente dieron el presente Tratado.

Desde su preámbulo y 28 artículos el presente Tratado desarrolla una línea concordante con la Carta de las Naciones Unidas persiguiendo establecer la paz y la seguridad internacional, haciendo hincapié en la necesidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales, fundamentalmente en lo respectivo a la comisión de actos terroristas.

El Tratado no se desentiende del derecho soberano de todo Estado de regular controlar las armas convencionales que se encuentren exclusivamente en su territorio, por lo tanto lo reconoce expresamente.

También se entiende sobre las consecuencias sociales, económicas, humanitarias y de seguridad del tráfico ilícito y no regulado de armas convencionales, que afectan principalmente a civiles, en particular mujeres y niños, entre otros flagelos allí detallados.

Es por esas razones que la regulación del comercio internacional de armas convencionales y la prevención de su desvío se hacen una materia obligatoria entre aquellos que buscan la paz mundial.

Ello lleva a la obligación de promover el respeto hacia el derecho internacional humanitario, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra de 1949.

Articulado:

El artículo 1º dispone cual es la línea del Tratado, por lo que su objeto será establecer normas internacionales comunes, lo más estrictas posibles, para regular el comercio internacional de armas convencionales con el fin de contribuir a la paz, la seguridad, la estabilidad internacional y reducir el sufrimiento humano.

También se propone promover, quizás lo más complejo, la actuación responsable, la cooperación y la transparencia de los Estados Partes en el comercio internacional de armas convencionales.

El artículo 2º dispone como ámbito de aplicación a todas las armas convencionales allí comprendidas y sus "transferencias".

El artículo 3º abre un ítem particular por el cual los Estados podrán establecer un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas con las armas del párrafo 1 del artículo 2º.

De autorizarse una exportación la misma estará sujeta a los artículos 6º y 7º del presente Tratado.

El artículo 4º repite idéntica cautela pero con respecto a partes y piezas.

El artículo 5º encomienda a cada Estado aplicar el presente Tratado de manera coherente, objetiva y no discriminatoria en atención a los principios que enuncia, además se establece que cada Estado deberá constituir y mantener un sistema nacional de control y una lista nacional de control para regular el comercio exterior.

Otro aspecto importante de este artículo es que se alienta a cada Estado Parte a que aplique lo dispuesto en el presente Tratado sobre la mayor variedad posible de armas convencionales pero las definiciones nacionales de cualquiera de las categorías comprendidas en el literal a, párrafo 1 del artículo 2º en adelante, no podrán ser más restrictivas que aquellas que utiliza el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en el momento de la entrada en vigor del presente Tratado.

En cuanto a la categoría "armas pequeñas y armas ligeras" (apartado h, numeral 1 del artículo 2º) las definiciones nacionales no podrán ser más restrictivas que las descripciones en los instrumentos perti-

nentes de las Naciones Unidas al momento de entrada en vigor del presente instrumento.

El artículo 6º establece las prohibiciones a que están sometidos los Estados Partes, las mismas están referidas a la no autorización de ninguna transferencia de armas convencionales si la misma supone una violación de las obligaciones que le incumben en virtud de las medidas que haya adoptado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de la ONU, de acuerdos internacionales relativos a la transferencia internacional o el tráfico ilícito de armas convencionales, o que pudieran utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad e infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949.

El artículo 7º dispone que si un Estado Parte realiza una exportación de las armas consignadas en el párrafo 1 artículo 2º o de los elementos de los artículos 3º y 4º el mismo evaluará objetivamente y de manera no discriminatoria si las armas convencionales podrían contribuir a la paz y la seguridad o si podrían facilitar una violación al derecho internacional humanitario, de los derechos humanos, etc.

El artículo 8º refiere a las medidas que deberá tomar cada Estado Parte importador de manera de suministrar información al Estado Parte exportador que lo solicite a efectos de cooperar con la evaluación de exportación mencionada en el artículo 7º.

El artículo 9º describe las medidas para regular el tránsito o trasbordo de las armas convencionales comprendidas en el artículo 2º.

El artículo 10 dispone acciones vinculadas a las actividades de corretaje de los intermediarios y la necesidad de un registro de los mismos y autorización escrita previo al comienzo de su actividad.

El artículo 11 encomienda la necesidad de tomar medidas por parte de los Estados Partes que participen en una transferencia, a efectos de evitar cualquier desvío de una transferencia dada.

En el artículo 12 impone conforme a la legislación de cada Estado Parte llevar registros nacionales de las autorizaciones de exportación que expida, así como de las exportaciones realizadas.

El artículo 13 establece que una vez que el Tratado entre en vigor, cada Estado presentará ante la Secretaría un informe inicial sobre las medidas adoptadas para aplicarlo, incluidas las leyes nacionales, las listas nacionales de control, etc.

El artículo 14 señala la obligación de cada Estado Parte en cuanto al cumplimiento del presente Tratado.

El artículo 15 alienta a la cooperación internacional con el fin del cumplimiento del Tratado, se sugiere el intercambio de información, consultas mutuas, etc.

El artículo 16 se expresa sobre la asistencia internacional y varios modos de ejercerla, incluso el establecimiento de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a aplicar el presente Tratado.

El artículo 17 dispone una Conferencia de los Estados Partes, que será convocada por la Secretaría provisional del artículo 18, a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y a partir de allí en oportunidad que lo decida la propia Conferencia.

Este artículo constituye a la Conferencia dado que dispone que ella se de así misma su propio Reglamento por consenso en su primer período de sesiones.

Al mismo tiempo la Conferencia aprobará su reglamentación financiera y la de los órganos subsidiarios que establezca.

También se otorga a la Conferencia facultades tales como examinar la aplicación del presente Tratado, la aprobación de recomendaciones sobre la aplicación mencionada y el funcionamiento del presente Tratado, examinar eventuales enmiendas, etc.

El artículo 18 establece una Secretaría provisional hasta que se celebre la primera reunión de la Conferencia de los Estados Partes, la misma contará con personal especializado y se le asignan una serie de funciones las que se detallan en el numeral 3 de este artículo.

El artículo 19 obedece a la solución de controversias, el 20 a las posibles enmiendas que se podrán establecer seis años después de la entrada en vigor del presente Tratado, posteriormente solo podrán ser examinadas por la Conferencia de los Estados Partes.

El artículo 21 dispone la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

El presente Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados en la Sede de las Naciones Unidas desde junio de 2013, hasta su entrada en vigor.

El artículo 22 refiere a la entrada en vigor, la cual se hará efectiva noventa días después de la fecha en que se deposite el instrumento número cincuenta de ratificación, aceptación o aprobación.

El artículo 23 refiere a la aplicación provisional del Tratado.

La duración será ilimitada.

El artículo 26 relaciona la aplicación del presente Tratado con otros acuerdos internacionales.

No cabe duda alguna que pronto la comunidad internacional pondrá en vigor, por razones de interés general, el presente Tratado.

Al mes de febrero pasado, ya eran 107 los países que habían procedido a signar este instrumento y según nuestros datos 9 los que habían llevado adelante la ratificación.

Sin duda que pronto el sistema internacional habrá de llegar a las 50 ratificaciones, Uruguay concuerda con este Tratado, siendo que nuestro país tiene como distintivo bregar por la paz y la seguridad mundial.

No es menor señalar que a nuestro país le cupo un rol importante en el proceso de negociación del Tratado, habiendo sido nombrado Facilitador en la Conferencia Final de Naciones Unidas sobre el presente Tratado en marzo del año pasado.

En consecuencia por los antecedentes expuestos se recomienda la aprobación solicitada.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2014

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, SAMUEL BRADFORD, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: la comunidad internacional ha generado el presente tratado que se ha procesado desde el reconocimiento de que se asistía a la ausencia de normas que regularan el comercio y la transferencia de armas convencionales, lo que se entendía que contribuía -y contribuye- al fomento de conflictos y, fundamentalmente, del terrorismo, así como a minar la estabilidad y la paz mundial.

Los pasos siguientes fueron dados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptando resoluciones al respecto, previas Conferencias de Negociación que finalmente dieron el presente Tratado.

Desde su Preámbulo y 28 artículos el presente Tratado desarrolla una línea concordante con la Carta de las Naciones Unidas, persiguiendo establecer la paz y la seguridad internacional, haciendo hincapié en la necesidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales, fundamentalmente en lo que respecta a la comisión de actos terroristas.

También se entiende sobre las consecuencias sociales, económicas, humanitarias y de seguridad del tráfico ilícito y no regulado de armas convencionales, que afectan principalmente a civiles, en particular mujeres y niños, entre otros flagelos detallados en el Preámbulo.

Es por esas razones que la regulación del comercio internacional de armas convencionales y la prevención de su desvío se hacen una materia obligatoria entre aquellos que buscan la paz mundial.

Ello lleva a la obligación de promover el respeto por el derecho internacional humanitario, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra de 1949.

El artículo 1º dispone cuál es la línea del Tratado, por lo que su objetivo será establecer normas internacionales comunes, lo más estrictas posibles, para regular el comercio internacional de armas convencionales, con el fin de contribuir a la paz, la seguridad, la estabilidad internacional y reducir el sufrimiento humano.

También se propone promover -quizás lo más complejo-, la actuación responsable, la cooperación y la transparencia de los Estados Parte en el comercio internacional de armas convencionales.

El artículo 2º dispone como ámbito de aplicación todas las armas convencionales allí comprendidas y sus transferencias.

El artículo 3º abre un ítem particular por el cual los Estados podrán establecer un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas con las armas del numeral 1 del artículo 2º.

De autorizarse una exportación la misma estará sujeta a los artículos 6º y 7º del presente Tratado.

El artículo 4º repite idéntica cautela pero con respecto a partes y piezas.

El artículo 5º encomienda a cada Estado aplicar el presente Tratado de manera coherente, objetiva y no discriminatoria en atención a los principios que enuncia; además, se establece que cada Estado deberá constituir y mantener un sistema nacional de control y una lista nacional de control para regular el comercio exterior.

Otro aspecto importante de este artículo es que se alienta a cada Estado Parte a aplicar lo dispuesto en el presente Tratado sobre la mayor variedad posible de armas convencionales, pero las definiciones nacionales de cualquiera de las categorías comprendidas en el literal a) -numeral 1 del artículo 2º en adelante- no podrán ser más restrictivas que aquellas que utiliza el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en el momento de la entrada en vigor del presente Tratado.

En cuanto a la categoría "armas pequeñas y armas ligeras" -mencionadas en el apartado h), numeral 1 del artículo 2º- las definiciones nacionales no podrán ser más restrictivas que las descripciones en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas al momento de entrada en vigor del presente instrumento.

El artículo 6º establece las prohibiciones a que están sometidos los Estados Parte, las mismas están referidas a la no autorización de ninguna transferencia de armas convencionales si supone una violación de las obligaciones que le incumben, en virtud de las medidas que haya adoptado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de la ONU, de acuerdos internacionales relativos a la transferencia internacional o el tráfico ilícito de armas convencionales, o que pudieran utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad e infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949.

El artículo 7º dispone que si un Estado Parte realiza una exportación de las armas consignadas en el numeral 1 del artículo 2º o de los elementos de los artículos 3º y 4º el mismo evaluará objetivamente, y de manera no discriminatoria, si las armas convencionales pudieran contribuir a la paz y la seguridad o si pudieran facilitar una violación al derecho internacional humanitario, de los derechos humanos, etcétera.

El artículo 8º refiere a las medidas que deberá tomar cada Estado Parte importador, de manera de suministrar información al Estado Parte exportador que lo solicite, a efectos de cooperar con la evaluación de exportación mencionada en el artículo 7º.

El artículo 12 impone, conforme a la legislación de cada Estado Parte, llevar registros nacionales de las autorizaciones de exportación que expida, así como de las exportaciones realizadas.

De estos artículos se deduce que este Tratado no prohíbe sino que intenta hacer un seguimiento del comercio internacional de armas convencionales y, precisamente, impedir el tráfico ilícito.

El artículo 17 -este es un aspecto muy importante del Tratado- dispone una Conferencia de los Estados Parte, que será convocada por la Secretaría provisional creada por el artículo 18, a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y, a partir de allí, en oportunidad que lo decida la propia Conferencia.

Este artículo, que constituye la Conferencia, dispone que ella se dé a sí misma su propio Reglamento por consenso en su primer período de sesiones. Al mismo tiempo, aprobará su reglamentación financiera y la de los órganos subsidiarios que establezca.

También se otorga a la Conferencia facultades tales como examinar la aplicación del presente Tratado, la aprobación de recomendaciones sobre la aplicación mencionada y el funcionamiento del presente Tratado, examinar eventuales enmiendas, etcétera.

El artículo 18 establece una Secretaría provisional hasta que se celebre la primera reunión de la Conferencia de los Estados Parte, que contará con personal especializado, y a la cual se le asignan una serie de funciones, que se detallan en el numeral 3 de este artículo.

El artículo 22 refiere a la entrada en vigor del presente Tratado, que se hará efectiva noventa días después de la fecha en que se deposite el instrumento número cincuenta de ratificación, aceptación o aprobación.

Al mes de febrero pasado, ya eran 107 los países que habían procedido a signar este instrumento y, según nuestros datos, son solo nueve los que han llevado adelante la ratificación. Sin embargo, estos días -previendo el trabajo en el plenairo; tengo una infor-

mación de hace muy pocos días, del 2 de abril-, muchos países de la Unión Europea lo han ratificado. Treinta y un países lo han hecho, obviamente rumbo a los 50 necesarios para poner en funcionamiento todo el andamiaje jurídico y administrativo de este Tratado.

Creo que la Cámara haría muy bien, de acuerdo con su tradición pacifista, de país no beligerante, de país que entiende que los conflictos se deben arreglar en el mundo en base al diálogo de las partes, en aprobar este proyecto, que fue votado por unanimidad en la Comisión.

Si fuese posible, sería bueno que hoy pudiera pasar al Senado, en función de los tiempos particulares de este año electoral.

Es cuanto tenía para decir y quedo a disposición de la Cámara por cualquier consulta sobre este asunto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: obviamente compartimos en su totalidad el informe detallado que acaba de hacer nuestro colega y compañero, el Diputado Martínez Huelmo, acerca de este Tratado que, para nosotros, reviste una importancia fundamental.

Hemos tenido la fortuna de ser testigos y protagonistas de los seis años de debate que en las Naciones Unidas llevó la concreción de este Tratado. Hemos sido integrantes de la conferencia como ONG, representando al Foro Parlamentario contra las Armas Pequeñas y Ligeras y, además, tuvimos la fortuna de que el Ministerio de Relaciones Exteriores nos incluyera siempre en la nómina de la delegación uruguaya.

Costó mucho, muchísimo trabajo lograr el Tratado que hoy está a nuestra ratificación, porque estamos hablando de uno de los negocios -el tráfico ilícito de armas- más redituables del mundo que va abrazado o trenzado con el tráfico de estupefacientes, de drogas y con la trata de personas. Son los negocios ilícitos más redituables que le dan al crimen organizado, a los terroristas, a los abusadores de derechos las mejores y mayores oportunidades económicas al altísimo costo de las vidas humanas.

Señor Presidente: un ser humano muere por minuto en el mundo por el mal uso de las armas de fuego. En nuestro planeta ha habido miles de conflictos; pequeños países subdesarrollados han sido estimulados por los irresponsables exportadores y traficantes de armas para llenarse de oro a costillas de pequeños conflictos que le costaron la vida a miles y miles de ciudadanos del mundo.

Por lo tanto, este Tratado es más que necesario. Este Tratado pasó por infinidad de obstáculos, el "lobby" poderosísimo de los alentadores de la muerte y de la violencia en Naciones Unidas logró el apoyo de distintos países en circunstancias increíbles. La madurez, por ejemplo, de los Estados Unidos de América -uno de los principales obstáculos en las conferencias-, por haber sufrido en sus propios territorios y en sus ciudadanos las consecuencias devastadoras del tráfico de armas y de la irresponsable venta de armas, hizo que revisara y mucho su posición, acompañando el Tratado.

¿Por qué es importante? Lo acabo de explicar a grandes rasgos.

El 2 de abril de 2013 se aprobó este Tratado en Naciones Unidas por 154 votos a favor, 3 en contra y 23 abstenciones. Quiero mencionar los países que votaron en contra. Quiero que estemos informados al respecto. Los tres países que votaron en contra fueron: Siria, Corea del Norte e Irán. Saquen los señores legisladores sus conclusiones. También pueden informarse -no me alcanza el tiempo- acerca de los países que se abstuvieron de votar; entre ellos hay varios latinoamericanos, lo que mucho lamento -he hablado con sus delegados- y muchos países sauditas y árabes. También saquen sus conclusiones.

Además, en todas las conferencias -soy testigo- la misión uruguaya en Naciones Unidas tuvo una actuación destacadísima. El Ministro Federico Perazza jugó un rol protagónico para que el Mercosur tuviera una opinión unánime acerca de la aprobación de este Tratado. Fue tan destacado el rol del Ministro Perazza -actual Embajador uruguayo en Paraguay- que cuando se aprobó el Tratado, en la última conferencia, su Presidente lo nombró uno de los cuatro negociadores del Tratado. Quiere decir que Uruguay tiene un compromiso muy grande en ratificar este Tratado; a la fecha hay 31 países que lo ratificaron, pero para que entre en vigor deben hacerlo 50. Por eso, Uruguay, como decía muy bien el señor Diputado Martínez Huelmo, obedeciendo a su tradición neutral y pacifista humanitaria apegada al derecho internacional humanitario, debe ratificar urgentemente y ser uno de los primeros en hacerlo.

Lamentablemente, no llegamos a tiempo, pero el 2 de abril muchos países se plegaron a la ratificación de este Tratado demostrando su importancia. El 2 de abril, Bulgaria, Croacia -un espectro de países distintos-, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Rumania, Eslovenia, Eslovaquia, España y el Reino Unido lo ratificaron, a un año de su aprobación en Naciones Unidas, completando los 31 países.

Esta Cámara hace bien en ratificarlo, porque no debemos olvidar que el gran logro de este Tratado es terminar definitivamente con la irresponsabilidad del comercio de armas.

Estamos hablando de una irresponsabilidad absoluta, que alimentó conflictos, provocó y sigue provocando muertes, mutilaciones, atropellos y desconocimiento de los derechos humanos; el crimen organizado y el terrorismo fomentan y apoyan la inexistencia de una norma. Uruguay no puede quedar atrapado al omitir su apoyo irrestricto a una norma que pretenderá corregir estos extremos.

Sobre todo Uruguay debe tener claro el artículo 5º del Tratado que explicaba muy bien el señor Diputado Martinez Huelmo, porque solicita normas nacionales contestes con este Tratado. En ese sentido, el año pasado la Cámara de Representantes aprobó un muy buen proyecto de tráfico ilícito de armas; el Senado deberá aprobar las modificaciones que la Cámara de Diputados le introdujo con absoluto trabajo, responsabilidad y mejorando mucho el proyecto.

Para ser contestes y coherentes hay que aprobar el Tratado, ratificarlo y el Senado deberá sancionar rápidamente el proyecto que esta Cámara aprobó.

Este Tratado va a colaborar en el soporte de la construcción y mantenimiento de la paz mundial.

Para conocer lo que representa la venta y el tráfico irresponsable de armas en el mundo, se llevó al cine la famosa película "El Señor de la Guerra", protagonizada por Nicolas Cage, que demuestra cómo las grandes mafias internacionales del crimen organizado colaboran para llenarse de oro, lavar dinero, tirando armas a los países subdesarrollados, a países pobres, que tienen conflictos endémicos, lo que provoca muertes y el sufrimiento de sus poblaciones civiles. Las enormes perjudicadas de este tráfico ilícito y del fomento irresponsable de los conflictos armados son las poblaciones civiles, mayoritariamente mujeres y niños, a pesar de que mueren más varones. Hay trasiego, las poblaciones civiles se ven obligadas a abandonar sus territorios porque están regadas de armas ilícitas que no les permiten vivir en paz. Además, estos terroristas o mafiosos internacionales que trafican con la vida humana en estos pequeños países, impiden su desarrollo.

Por eso este Tratado también contribuye grandemente a la posibilidad de que se desarrollen muchos países que viven conflictos armados inventados, para provecho del tráfico de armas. Está probado que un país que padece conflictos armados tiene un 30% menos de posibilidad de desarrollo humano que los países que tenemos la fortuna de no sufrir conflictos armados y vivir en paz.

Me parece que este Tratado, además, es muy bueno para ayudar no solo a la construcción de la paz sino para fomentar el desarrollo de esos países, para defender y apoyar a las poblaciones civiles y a los niños que deben huir de su territorio por las situaciones terribles que vive el mundo; también para promover la equidad de género, porque las armas han funcionado en todo el planeta en detrimento de las mujeres, sin lugar a dudas, y sobre todo, para fortalecer el poder de la ley y de la legislación internacional humanitaria.

Creo que Uruguay debe dar este paso y conseguir que millones de personas en el mundo logren vivir en paz, logren desarrollarse, así como nosotros lo hacemos, que tengan la oportunidad de vivir en paz en su propia tierra. Estoy hablando de millones de personas que hoy sufren y padecen el tráfico de armas en el mundo.

La verdad es que me congratulo y me satisface -después de haber sido protagonista con otros colegas de esta Cámara, que también estuvieron presentes en las conferencias- que hoy la Cámara de Diputados, que integro, inicie el proceso de ratificación, es decir que, tal como lo pedía el miembro informante, pase en el día de hoy al Senado y este, rápidamente, lo sancione para que pronto se llegue a las cincuenta ratificaciones y, por lo tanto, este Tratado internacional comience a tener vigencia y aplicación en todo el mundo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, queremos señalar que el Partido Independiente va a votar afirmativamente la ratificación por ley de este Tratado que, sobre el tema del comercio de armas, ha sido adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas.

En realidad, como bien se decía, el Uruguay ha suscrito varios Tratados al respecto y se ha comprometido a incluir en su legislación interna normas en función de la ratificación de estos, como corresponde, a través de la ley.

En ese sentido, suscribimos "in totum" las palabras vertidas por el señor miembro informante y por señora la Diputada Tourné. Creo que el mundo debe avanzar en la línea trazada por este Tratado sobre el comercio de armas. Pero quiero llamar la atención de que tan importante como la ratificación de los Tratados es la introducción en la legislación interna de los compromisos que asumimos como país. En ese sentido, el año pasado, como seguramente las señoras Diputados y los señores Diputados recordarán, esta Cámara aprobó un proyecto de ley con modificaciones; era un proyecto que venía del Senado y que fue trabajado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara. A nuestro juicio, se trata de un proyecto bien importante, porque reglamenta e incluye como delito el tráfico de armas, establece una normativa en todo lo referente a la tenencia y porte de armas, determina la obligatoriedad de un registro, le comete al Ministerio del Interior su reglamentación y busca, a través de la ley, que se unifique en un único texto toda la legislación que está desperdigada, sobre todo en materia de decretos.

Lo que llama la atención es que ese proyecto de ley que como segunda Cámara aprobó este Cuerpo en agosto del año 2013, duerme, desde entonces, en la Comisión de Constitución y Legislación del Senador. Se trata de un proyecto originado en el Poder Ejecutivo y el Senado, exclusivamente, tiene que aceptar, por vía de una resolución, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados. Es el propio Poder Ejecutivo quien, en cumplimiento de los Tratados que ha firmado nuestro país en materia de tráfico ilícito de armas, toma la iniciativa para que, en definitiva, se legisle al respecto.

Entonces, a esta altura, uno se pregunta cuáles son las razones por las que este proyecto no se ha concretado en ley porque, ciertamente, creo que todos los partidos políticos aquí representados somos contestes en señalar que esa legislación es de fundamental importancia para avanzar, en particular, contra formas de delito vinculadas, por ejemplo, al tráfico de armas y que están en directa relación con el Tratado que estamos ratificando por esta vía.

En esa Comisión de Constitución y Legislación -obviamente, no hay representación del Partido Independiente, porque no la hay en el Senado-, todos los demás partidos que integran esta Cámara están representados y, en consecuencia, creo que a esta altura sería conveniente que nos comprometiéramos -y, particularmente, se comprometieran aquellos partidos políticos con directa representación en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado- a que efectivamente ese proyecto -que, en definitiva, internaliza normas correspondientes a Tratados suscritos por nuestra República y ratificados por ley- pase a ser ley en el ámbito interno.

Por tanto, señor Presidente, al margen de que votaremos este proyecto de ley, reclamamos que, desde el punto de vista político, no solo en este Cuerpo haya manifestaciones de respaldo y aprobación de este Tratado que firmó la República sino que, en consonancia con un proyecto enviado en su oportunidad por el Poder Ejecutivo, también el Senado actúe en consecuencia.

Es todo lo que queríamos decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: el Partido Nacional va a votar afirmativamente este proyecto de ley -realmente, muy esperado-, que es la aprobación por parte de nuestro Poder Legislativo del Tratado sobre el comercio de armas adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2013.

Coincidimos con las expresiones vertidas por el señor Diputado Martínez Huelmo y por la señora Diputada Tourné, de quien esperábamos una intervención importante acerca de este tema, puesto que ella se ha especializado en el tráfico y el uso de armas por parte de particulares y de Estados u organizaciones, habiendo concurrido a muchas conferencias internacionales, que ahora tienen como consecuencia la realización de un Tratado. Creo que eso demuestra la importancia de la presencia, en este caso individual,

de la legisladora Tourné en las conferencias que fueron llevando a la aprobación de este Tratado. Algunos no entienden, no comprenden la importancia de la comparecencia de nuestro país a este tipo de conferencias, a este tipo de actividades que tienden, como en este caso, a la aprobación de un Tratado Internacional, nada más y nada menos que en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es por ello que suscribimos las palabras de la legisladora Tourné, quien ha sido -lo digo sin ninguna hesitación- una real embajadora de nuestro Parlamento en las conferencias sobre el uso de armas realizadas en distintas partes del mundo. Yo creo que es de bien reconocer las virtudes de otras personas y de otros partidos, y nosotros lo estamos haciendo aquí en forma expresa.

Señor Presidente: creemos que los pasos dados por la comunidad internacional que generaron este Tratado, contribuirán, sin duda, a hacer que en muchas partes del mundo no se fomenten conflictos, por ejemplo, por parte del terrorismo o de la delincuencia internacional, de los traficantes de drogas, etcétera que, desde nuestro punto de vista, además, desestabilizan la paz mundial.

Este Tratado, desde su Preámbulo y sus veintiocho artículos, desarrolla una línea concordante con la Carta de las Naciones Unidas y es muy importante. Permítaseme poner el énfasis en dos o tres de sus puntos. Por ejemplo: "[...] se destaca el derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa individual o colectiva reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas; la solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales [...]; la renuncia a recurrir, en las relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de Naciones Unidas [...]" así como la no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de cada Estado [...]". Dicho Preámbulo del Tratado también " [...] recoge explícitamente la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad, entre otros, con los Convenios de Ginebra de 1949, y de respetar y hacer respetar los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos [...]".

Es por estas razones y por estar de acuerdo con el articulado que vamos a acompañar este proyecto, este Tratado. Creemos que Uruguay -también coincido en eso- debe actuar rápidamente en la aprobación de este Tratado porque, al momento en que este proyecto entró al Parlamento, el 22 de setiembre de 2013, solo dos Estados -Islandia y Guyana- lo habían ratificado. Al momento son 31 los países que lo han hecho y faltan unos cuántos hasta llegar a los 50 que se requieren para su entrada en vigencia. Por lo tanto, Uruguay, como en otros casos en que ha sido parte de la aprobación de legislación muy importante a nivel internacional, hoy también va a dar un paso importante al aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: felicito a la Comisión de Asuntos Internacionales y a sus integrantes por haber aprobado, la semana pasada, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar el acto de ratificación de este Tratado sobre el comercio de armas adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Notoriamente, es un Tratado que va en la línea política del Estado, en materia internacional, de concretar contribuciones a la paz y a la seguridad internacionales porque de esa manera, además, se va en la dirección de afirmar la paz como medio de convivencia de las naciones y de los pueblos. En ese sentido, el Preámbulo nos refresca los principios por los cuales debe analizarse el Tratado.

Se trata de un Tratado tradicional -no es un tratado de derechos humanos-, en el que se afirma el principio de soberanía de los Estados, entre otras cosas, a adquirir, comprar, vender o transferir todo tipo de armamento. No es un Tratado abolicionista, no es un Tratado que prohíba sino que es un Tratado que acepta la realidad de que la industria armamentista en el mundo es una de las más fabulosas y más importantes, que genera más ganancias en el planeta, y la Organización de las Naciones Unidas, que es la institución internacional consagrada a contribuir a la paz y a la seguridad internacional, recién a sesenta años de su fundación, da un paso muy tímido -bienvenido, por cierto, pero muy tímido- en la contribución a poder, de alguna manera, comenzar a transitar un camino de

regulación de una industria y de un comercio que, hasta el día de hoy, no tiene ninguna regulación.

Señor Presidente: si usted en el comercio mundial quiere importar o vender cualquier otro producto, está lleno de regulaciones, de trazabilidad, de salubridad humana, de salubridad animal, de criterios de origen, de derecho de propiedad intelectual, de patentes; hay un sinnúmero de complejidades, naturalmente, la gran mayoría de las veces -si no la totalidad- a favor de los países poderosos que de alguna manera han colonizado al resto del mundo, pero en el tema de armas no hay ninguna regulación. Esta es la primera y bienvenida sea porque, de alguna manera, pone dos elementos desde mi punto de vista centrales. Por un lado, establece una autoridad de seguimiento y control y la experiencia de la Organización de las Naciones Unidas indica que las instituciones de seguimiento y control tímidamente van asumiendo un papel importantísimo en el establecimiento de estándares.

Esta tarde recibimos al Director General de una organización muy poco conocida hasta el año pasado: la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la OPAQ, que obtuvo el Premio Nobel de la Paz el año pasado. Su cometido específico es detectar y eliminar las armas químicas en el planeta y lo ha hecho con mucha eficiencia. Asimismo, ha logrado que más de ciento noventa Estados sean parte de esa organización, pero lo cierto es que le ha costado veinte años de trabajo desarrollar algo que hace cien años se sabe que es un flagelo, como la utilización de armas químicas, ya que estas no reconocen y no discriminan entre combatientes y no combatientes, entre población civil y la que no lo es, entre niños, niñas y adolescentes y personas adultas.

Por lo tanto, establecer un organismo de control y seguimiento de las obligaciones tímidas del Tratado, sin duda es un avance sustancial en intentar la generación de control de esta industria armamentista que es la gran responsable de mucho de los flagelos que vive la humanidad.

La segunda parte del Tratado da, por lo menos, un camino, un marco, un inicio central. Dice que se prohíben algunas transferencias. Con el término "transferencias" se engloba las ventas, las compras, las importaciones y exportaciones. Advierta, señor Presidente, si será tímido: ¿cuáles prohíbe? Las que se encuentran en el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas. En primer lugar, las decisiones que afectan la seguridad internacional, en particular, los embargos de armas. Naciones Unidas embargaba el comercio de armas porque un país estaba poniendo en peligro la seguridad internacional y no tenía ningún mecanismo para identificar cuáles iban o no a ese país.

En segundo término, el tráfico ilícito. Prohíbe que las armas se vendan o transfieran ilegalmente. Esto es importante porque, en definitiva, empieza a generar una cierta trazabilidad. Uno de los problemas que generó la situación de Libia es que, una vez destruido el Estado libio -tal como se conocía antes de Gadafi-, quedaron miles de armas en posesión de sectores insurgentes y, naturalmente, de revendedores que lo que hicieron fue un comercio, al venderlas. Y uno de los conflictos de Malí y otras zonas es, precisamente, el excedente de armas que viene del Estado libio, incautadas por no se sabe quién.

Y, por último, está la prohibición cuando se tiene constancia de que las armas se podrían utilizar para cometer genocidios, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves a los Convenios de Ginebra. En fin, también es un paso naturalmente tímido que va en la buena dirección.

Señor Presidente: no intento aburrir a la Cámara con los aportes que estoy realizando, pero quiero decir que una de las críticas más importantes a este Tratado es que se ocupa de las armas convencionales, pero no aborda en su análisis a los famosos drones, o sea, la tecnología de la informática aplicada a la guerra, que permite la operación a distancia y el aniquilamiento de personas por razones de estado, algunas catalogadas de terroristas y otras, probablemente, no catalogadas de ninguna manera, porque están en lo que se llama las consecuencias del uso de los drones, pues también en materia informática se cometen errores.

Entonces, evidentemente, todavía falta mucho por hacer y habrá que seguir trabajando. Estoy muy satisfecho con la posición de nuestro país y con la actuación que en su momento tuvo el Embajador Perazza. Fue una acción más que positiva el trabajo realizado contra el uso de las armas, desde el mundo parlamentario y de las organizaciones no gubernamentales, que lideró nuestra compañera, la Diputada Tourné. Y, naturalmente, cabe destacar los pequeños o humildes aportes que ha hecho la organización Acción Mundial

de Parlamentarios, que varios parlamentarios integran. Dicho sea de paso, en su oportunidad se conformó una lista de más de dos mil parlamentarios de todo el mundo pidiendo la pronta aprobación de este Tratado, que es cierto estuvo a punto de naufragar y, si bien la Administración Obama cambió el criterio de los Estados Unidos de América en cuanto al tratamiento de este tema, organizaciones como la National Rifle Association -que tiene un poderío tremendo en su sostén de la lógica de Gobierno de los Estados Unidos de América-, hicieron mucha presión, generándose un lío interno en ese país, a fin de que no se aprobara este Tratado.

También es cierto -debemos reconocerlo- que no fue la única potencia que obstaculizó, manejándose en la lógica de la no aprobación. Por suerte -como bien se señalaba anteriormente-, la conferencia diplomática, con los esfuerzos de Uruguay, en base a su prestigio, capacidad de negociación y una militancia constante por la plena vigencia del derecho internacional, posibilitó que este instrumento -que tiene múltiples dificultades de aplicación- vaya en la buena dirección.

Por lo tanto, no puedo más que saludar el trabajo de la Comisión de Asuntos Internacionales, aspirar a que esta iniciativa sea aprobada rápidamente en el Senado y que nuestro país, de alguna manera, pueda ser de los primeros cincuenta ratificantes de un proyecto que, como digo, es tímido, pero que genera un avance sustancial en la lucha por la paz y la seguridad internacional que, en definitiva, es también la lucha por la defensa plena de los derechos humanos.

SEÑORA TOURNÉ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: en su intervención, el señor Diputado Michelini me hizo acordar que hay méritos para agradecer la participación comprometida de muchas organizaciones no gubernamentales de nivel latinoamericano e internacional, a algunas de las cuales pertenecemos. Está el caso de Control Arms, Parliamentarians for Global Action, activamente comprometidas en lograr la concreción de este Tratado.

También es menester recalcar que a pesar de no ser el tratado ideal, si no hubiera sido por el esfuerzo comprometido de los Gobiernos junto a las organizaciones no gubernamentales, no hubiéramos logrado la norma que hoy estamos intentando ratificar en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede continuar el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Es cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pasaje a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA TOURNÉ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

18.- Preferencias.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados delgado, Orrico, Posada y Cantero Piali.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en la sesión ordinario del próximo 6 de mayo, se incluya como segundo punto del orden del día: 'Homenaje al ex Presidente español Adolfo Suárez. (Exposición del Diputado Jaime Mario Trobo por el espacio de veinte minutos)'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

19.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Fernando Amado, por el período comprendido entre los días 10 y 26 de abril de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Alberto Casas, por los días 6 y 7 de mayo de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Atilio.

Del señor Representante Alberto Casas, por los días 13 y 14 de mayo de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Atilio".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de abril de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, del día 10 al 26 de abril del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 26 de abril de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado, por el período comprendido entre los días 10 y 26 de abril de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de abril de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 8 de abril de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales, los días 6 y 7 de mayo del año en curso.

Lo saluda atentamente,

ALBERTO CASAS
Representante por San José".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 6 y 7 de mayo de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas, por los días 6 y 7 de mayo de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22, del Lema Partido Nacional, señor Juan Atilio.

Sala de la Comisión, 9 de abril de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 8 de abril de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales, los días 13 y 14 de mayo del año en curso.

Lo saluda atentamente,

ALBERTO CASAS
Representante por San José".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 13 y 14 de mayo de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas, por los días 13 y 14 de mayo de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22, del Lema Partido Nacional, señor Juan Atilio.

Sala de la Comisión, 9 de abril de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JORGE SCHUSMAN".

20.- Yaguatirica. (Designación al puente ubicado en la Ruta Nacional Nº 27, sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, departamento de Rivera).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto lugar del orden del día: "Yaguatirica. (Designación al puente ubicado en la Ruta Nacional Nº 27, sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, departamento de Rivera)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1292

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase al puente sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, ubicado en el kilómetro 94 de la Ruta Nacional Nº 27 (departamento de Rivera), con el nombre "Yaguatirica".

Montevideo, 4 de diciembre de 2013

RUBENSON SILVA, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acento al hablar junto a los giros y al léxico que empleamos los riverenses están teñidos por los aportes que dejaron los pobladores anteriores de nuestra región norteña.

En primer término nos referimos a la influencia de los indígenas guaraníes provenientes de las reducciones jesuíticas que aquí se afincaron a partir de la expulsión de la Orden de San Ignacio de Loyola ocu-

rrida a mediados del siglo XVIII. A esta diáspora contribuyó la llegada de las hordas Bandeirantes que para extender los territorios brasileños también en la región sur de la colonia portuguesa, atacaron las poblaciones guaraníes entonces adherentes a la autoridad española.

En segundo término, aunque no menos importante, aludimos a la incidencia de los pobladores llegados, a través del Brasil colonia, desde los territorios ultramarinos portugueses del archipiélago Azoriano. Esto ocurrió particularmente durante la segunda mitad de ese mismo siglo XVIII. La población de las islas Azores presentaba por entonces una situación de crecimiento desmedido, a lo que se agregan las penurias económicas que les sobrevinieron.

Si bien los pobladores originales de nuestra región fueron los indios minuanos, de éstos poco ha permanecido en la cultura popular en comparación con lo que quedó de herencia de los guaraníes.

Los guaraníes que llegaron a estos pagos fueron poniéndole a los lugares geográficos nombre iguales a los de parajes similares en la zona que habitaban originalmente. Entonces la toponimia terminó siendo redesignada en guaraní, habiéndose incluso extendido el fenómeno a regiones meridionales de la entonces Provincia Oriental, por debajo del Río Negro. Se destacan los nombres Cuñapirú ("cuñá" mujer, "pirú" enjuta o flaca), Tacuarembó ("tacuara" caña, "embó" miembro viril), Batoví (seno virgen), Iporá ("í" agua, "porá" linda), Caraguatá, Yaguarí ("yaguar" felino, "i" agua), Cuaró ("cua" pozo o agujero, "ro" amargo), Yí ("i" agua), Cebollatí ("cebolla" del castellano y "ti" lugar en guaraní).

Los colonizadores luso-brasileños también han definido nuestra toponimia, establecieron nombres portugueses como Curticeiras ("corticeiras" ceibos), Moirones ("moiroes" postes), Vichadero ("vigiadeiro" lugar de vigilancia), Cortume (curtiembre), Piedra Furada (piedra perforada), Laguna Formosa (laguna hermosa).

El puente del Yaguarí ("agua o arroyo del felino" en guaraní) está ubicado en el llamado Paso de los Moirones ("postes" en portugués, de la misma etimología árabe de "mojones") sobre el arroyo del mismo nombre en el kilómetro 94 de la Ruta Nacional 27 que une la capital departamental de Rivera con la villa Vichadero.

En este arroyo Yaguarí es común encontrar el gato montés que en la región es llamado "yaguatirica". Se trata de un ocelote, más grande que un gato doméstico pero más pequeño que un puma, de piel amarilla y con pintas negras. Su existencia se registra en toda América, pero sólo alcanza en estas latitudes hasta las zonas norte de la Argentina y del Uruguay. Es un animal solitario muy apreciado por su piel que se escapa rápidamente de sus eventuales cazadores.

El nombre "yaguatirica" proviene de la lengua tupí, "yaguá" alude a felino y "tirica" indica acción de escabullir, se debe entender como gato que se escapa.

Probablemente la designación referida de "Yaguatirica" nos ha llegado por la vía de los pobladores de origen luso-brasileño de la región, ya que de ese modo se lo conoce en Brasil y allí se lo considera como vocablo proveniente de la lengua tupí.

El nombre del gato montés "Yaguatirica" ya fue inmortalizado en el célebre chotis del cantautor Carlos Johnny de Mello, el que ha sido interpretado por una variedad de artistas nacionales como Tacuruses, Numa Moraes, Alfredo Zitarrosa, Sinfónica de Tambores, etc.

El autor tiene sus raíces en la zona en que fue construido el puente que nos ocupa y pasó buena parte de sus años de temprana juventud entre los árboles del monte del arroyo Yaguarí en el Paso de los Moirones.

Proponemos designar el puente del Yaguarí, inaugurado en el año 2012, con el nombre "Yaguatirica", homenajeando así a nuestro patrimonio biológico, a nuestra fauna autóctona y a los pobladores de distinto origen que han habitado esta región, dejándonos grandes aportes culturales.

Montevideo, 4 de diciembre de 2013

RUBENSON SILVA, Representante por Rivera".

Anexo I al
Rep. Nº 1292

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Yaguatirica" el puente sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, en la Ruta Nacional Nº 27 "Mario Heber", departamento de Rivera.

Como dice el Diputado Rubenson Silva, autor de la iniciativa, en la exposición de motivos de dicho pro-

yecto, el objetivo es identificar el lugar designándolo con un nombre y en este caso rescatar un elemento autóctono de la zona, el yaguatirica, un gato del monte. En esta región se encuentra una variedad importante de nuestra fauna y flora; nada mejor que rescatar a uno de esos elementos.

Debemos destacar también que el yaguatirica fue inmortalizado a través de una canción del poeta riverense Yoni de Mello, cantada por el inmortal Alfredo Zitarrosa y muchos otros cantores nacionales. Año a año se desarrolla allí un sarao en donde se evoca la poesía y el canto popular, centenares de vecinos y otros que llegan desde muy lejos se acercan a cantarle a los moirones y al yaguatirica.

La comunidad ya está pensando en instalar allí, en la cabecera del puente, un cartel con la letra de dicha canción, para que todo aquel que no es de la zona pueda aprender su letra y conocer la historia del lugar.

Por las razones expuestas aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 26 de marzo de 2014

NICOLÁS NÚÑEZ, Miembro Informante, HERNÁN BONILLA, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, PABLO ITURRALDE VIÑAS, FELIPE MICHELINI, GONZALO MUJICA, JORGE ORRICO, DAOIZ URIARTE".

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Yaguatirica" el puente sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, en la Ruta Nacional Nº 27 "Mario Heber", departamento de Rivera.

Sala de la Comisión, 26 de marzo de 2014

NICOLÁS NÚÑEZ, Miembro Informante, HERNÁN BONILLA, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, PABLO ITURRALDE VIÑAS, FELIPE MICHELINI, GONZALO MUJICA, JORGE ORRICO, DAOIZ URIARTE".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero hacer una acotación sobre el artículo único del proyecto aprobado por la Comisión el 4 de diciembre de 2013: donde dice "kilómetro 94", debería ser "kilómetro 96".

En segundo término, como dice en la exposición de motivos "yaguatirica" proviene de la lengua tupí. "Yaguá" alude a felino, y "tirica" indica la acción de escabullir. O sea, significa gato que se escapa.

Nosotros presentamos este proyecto porque hace aproximadamente dos años se inauguró allí un puente nuevo, que entre proyecto y construcción llevó muchos años. Varias veces fue licitado y, por distintos motivos, este no se concluía. Finalmente, durante este Gobierno se logró terminar y se hizo una obra realmente magnífica, ya que el puente que existía antes era demasiado angosto para la cantidad de camiones que pasaban por allí, fundamentalmente, vinculados con la producción de arroz, causando muchos accidentes. Luego de mucho tiempo se logró hacer un nuevo trazado de la ruta y un puente muy elevado, evitando que se inundara, además de brindar mucha seguridad a la gente que cruza por allí.

Como dice la exposición de motivos, el objeto de dicho proyecto es identificar el lugar designándolo con este nombre y, en este caso, rescatando un elemento autóctono de la zona: el yaguatirica, un gato de monte.

En esa zona se encuentra una variedad importante de nuestra fauna y nuestra flora. Nada mejor que rescatar alguno de estos elementos.

Debemos destacar también que la yaguatirica fue inmortalizada a través de una canción del poeta riverense Johnny de Mello, y luego hecha música por el inmortal Alfredo Zitarrosa. Muchos otros cantores también han hecho canciones referidas a la yaguatirica.

Año a año se desarrolla allí un sarao, donde se evoca la poesía y el canto popular. Centenares de vecinos y otros de muy lejos se acercan a cantarle a los moirones y a la yaguatirica.

La comunidad ya está pensando en instalar en la cabecera del puente un cartel con la letra de dicha canción, para que todo aquel que no sea de la zona pueda aprender su letra y conocer la historia del lugar.

Entendemos, señor Presidente, que es de mucha justicia aprobar este proyecto de ley y, además, hacer

algo diferente. Muchas veces designamos lugares, puentes o carreteras con nombres de personas. En este caso, rescatamos algo autóctono de la zona, dándole una impronta distinta a las designaciones de los distintos parajes.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR SILVA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

21.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 4)

Sr. ANÍBAL PEREYRA

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes